Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES
Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXII — Buenos Aires, viernes 24 de enero de 1964 — Número 20.328

Secretaría de Obras Públicas

TIERRAS FISCALES

Transfiérense a jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires (Municipalidad del Partido de La Matanza), diversos espacios destinados a reservas fiscales y plazas, calles, pasajes y ochavas integrantes de la Ciudad General Belgrano.

DECRETO Nº 322 — Bs. As., 17|1|64

VISTO el Expediente Nº 41.506|63 del Registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el que tramita la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires (Municipalidad del Partido La Matanza) de los espacios destinados a reservas fiscales y plazas, calles, pasajes y ochavas integrantes de la denominada Ciudad General Belgrano erigida en el Partido La Matanza; CONSIDERANDO: Que por el Art. 7º inciso c) de la Ley número 14.277 que establece el régimen de venta de las viviendas edificadas por el Estado Nacional y terrenos sobrantes de los predios adquiridos para su emplazamiento, el Poder Ejecutivo queda facultado para resolver sobre la cesión de las superficies que deben librarse para la atención de los servicios públicos; Que conforme a la mencionada disposición legal no existen inconvenientes en transferir sin cargo los espacios previstos para reservas fiscales y plazas, calles, pasajes y ochavas en las Secciones "D" - "N" y Rural, "P" y "R" de la Circunscripción VIIa. del Partido La Matanza, según nomenclatura catastral consignada en los adjuntos planos Nos. 70|135|63, 70|175|63 y 70|153|63 corrientes a fs. 2, 3 y 4; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Transfiérese sin cargo a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires (Municipalidad del Partido La Matanza) las superficies previstas para reservas fiscales y plazas, calles, pasajes y ochavas de la denominada Ciudad General Belgrano en las Secciones "D" - "N" y Rural, "P" y "R" de la Circunscripción VIIa. del mencionado Partido La Matanza, según nomenclatura atastral consignada en los adjuntos planos números 70|135|63, 70|175|63 y 70|153|63 corrientes a fs. 2, 3 y 4.

Art. 2º — La Secretaría de Estado de Obras Públicas designará al funcionario encargado de dar cumplimiento a la presente transferencia y su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos, de Economía e Interior y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, hágase saber a la Contaduría General de la Nación en orden a lo determinado por el artículo 54º de la Ley de Contabilidad y a la Escribanía General de Gobierno de la Nación y vuelva a sus efectos a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas ante dicha Secretaría de Estado.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Eugenio A. Blanco. — Juan S. Palmero. — Miguel A. Martínez. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

PERSONAL MILITAR. — **Agregados Navales.**

DECRETO Nº 395 - Bs. As., 20|1|64

VISTO la nota Nº 792, Letra SG.dg. de fecha 12 de diciembre de 1963, de la Secretaría de Estado de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dase término a las funciones del señor Contraalmirante D. Constantino Giocondano Argüelles, como Agregado Naval a la Embajada de la República en los Estados Unidos del Brasil.

Art. 2º — Desígnase Agregado Naval a la Embajada de la República en los Estados Unidos del Brasil, al señor Capitán de Navío, D. Francisco Agustín Aleman, en "misión permanente" y por el término de dos (2) años.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Marina.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Leopoldo Suárez. — Manuel A. Pita.

DECRETO Nº 430 - Bs. As., 20|1,64

VISTO la nota Nº 790, Letra SG.dg. de fecha 12 de diciembre de 1963, de la Secretaría de Estado de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dase término a las funciones del señor Capitán de Navío don Jorge Aníbal Desimoni, como Agregado Naval a las Embajadas de la República en los Estados Unidos de América y Canadá.

Art. 2º — Desígnase Agregado Naval a las Embajadas de la República en los Estados Unidos de América y Canadá al señor Contraalmirante D. Constantino Giocondano Argüelles, en "misión permanente" y por el término de un (1) año.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Marina.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Leopoldo Suárez. — Manuel A. Pita.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

RECURSO JERARQUICO

DECRETO Nº 445 — Bs. As., 20|1|64.

VISTO el recurso jerárquico deducido por la Federación Argentina de la Industria del Pan y Afines, en las actuaciones del Expediente Nº 346.688|61 agregado al 6.028|59 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, contra la resolución Nº 76|63 del Departamento de Conciliación Nº 11 obrante a fojas 33|34, las resoluciones números, 26|63 de la Dirección General de Relaciones del Trabajo y 746|63 del titular del citado Departamento de Estado, registradas a fojas 54 y 93|94, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que el objeto de la revisión que se persigue está dado por el acto en cuya virtud se integra, de oficio, la representación de los empleadores en la comisión paritaria de revisión de la convención colectiva para la industria del pan, estimando, la recurrente, que la negativa patronal a negociar un convenio en el orden nacional no autoriza a nombrar una representación sustitutiva en la acepción de los artículos 9º de la Ley 14.250, 12 y 13 de su decreto reglamentario número 6.582|54; Que aparte del citado agravio la federación recurrente niega representatividad a los empleadores en que recayera la designación cuestionada, sosteniendo, a más de la incompetencia del Ministerio para decidir como lo hiciera, que la promoción del recurso jerárquico trae aparejada la suspensión del acto impugnado; por esta misma causa tacha de nulidad el convenio colectivo finalmente suscripto el día 3 de octubre del corriente año, y homologado a fojas 117 de las expresadas actuaciones; Que con relación al procedimiento seguido en la causa se observa que el interés que ha presidido la actividad del Ministerio actuante, no es otro que el de facilitar la negociación colectiva, o mejor aún, atender a su régimen ejercitando sus facultades de superintendencia como autoridad de aplicación (artículo 15, inciso 8º Ley 14.439; Ley 14.250, artículo 13); Que si bien es cierto que la representación nata del sector empleador posaba en manos de la federación recurrente, su negativa a atender las negociaciones dirigidas a la concertación de un convenio nacional quebrantando de esta manera el vínculo obligacional emanado de la convención Nº 16|59, ha importado, en el hecho, una declinatoria de esa representatividad, autorizando al Departamento de Estado del ramo para determinarse por aquellas formas legales de promoción subsidiaria, que son consecuentes con la expresada atribución de velar por el régimen de concertación de las convenciones colectivas de trabajo; Que del procedimiento seguido se infiere que el órgano ministerial de cuya resolución se recurre, ha ejercitado facultades que le son exclusivas, para apreciar, conjuntamente con los hechos causantes de su decisión, el objeto a que por ésta se tiende y los motivos que lo han impulsado para actuar de la manera que lo hiciera; Que, por otra parte, la instancia ha cursado haciéndose una aplicación razonable de los resortes legales, y en este sentido es autorizado sostener que a más del fundamento de legalidad que debe asistir a sus actos, la autoridad administrativa no se ha marginado, al hacer uso de sus facultades apreciativas, del fundamento de razonabilidad que también se impone como límite a su actividad discrecional; Que análoga línea de razones es posible suscribir en orden a la apreciación de los elementos subjetivos que condicionan la representatividad de los sustitutos designados para integrar la comisión paritaria; si es facultad discrecional de la autoridad administrativa declarar qué asociación patronal tiene suficiente carácter representativo, la premisa sin duda se extiende a la valoración de los caracteres que, para esas formas subsidiarias de negociación, postulan los elementos normativos previamente establecidos; Que no habiéndose violado, en autos, alguna norma especial o general sobre el uso de sus facultades, resulta de vigencia el principio reiteradamente sostenido en la esfera administrativa que destaca la irrecurribilidad de las decisiones dictadas por órganos a los que la ley inviste de atributos como autoridad de aplicación, reconociéndoles competencia de apreciación discrecional con carácter exclusivo y con relación a los motivos o el objeto determinantes de una decisión; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — No hacer lugar al recurso deducido por la Federación Argentina de la Industria del Pan y Afines.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

SUMARIO

EDICION DEL DIA 24|1|64 (32 páginas)

Ministerio de Educación y Justicia

EDUCACION.

ENSEÑANZA PRIVADA. — **Régimen de incorporación de los institutos privados a la enseñanza oficial.**

DECRETO Nº 371 - Bs. As., 17|1|64.

VISTO: lo determinado en los artículos 1, 2, 5, 8, 9 y 11 de la Ley 13.047 y sus normas complementarias, y CONSIDERANDO: Que las diversas modalidades de la enseñanza privada en los niveles medio y superior han obtenido, sucesivamente, del Poder Ejecutivo, el beneficio de la incorporación a la enseñanza oficial; Que es preciso determinar la naturaleza y efectos de dicha incorporación, sistematizando las normas contenidas en los Decretos Nº 6.625/58 y 12.179/60; Que es necesario reglar el procedimiento por el cual se otorgará el reconocimiento oficial de la enseñanza impartida por los institutos privados en sus secciones, cursos y divisiones; Que debe exigirse a los particulares que colaboran con la familia en su función educadora, condiciones de solvencia moral y económica acordes con la elevada responsabilidad que asumen; Que es necesario asegurar la mayor eficacia de la labor que cumplen los institutos de enseñanza privados, exigiendo la idoneidad profesional de las personas que en ellos educan; Que deben adaptarse a la naturaleza específica de la enseñanza privada incorporada las exigencias de organización escolar vigentes para los establecimientos oficiales; Que el Decreto 9.247/60 otorgó jurisdicción al Servicio Nacional de la Enseñanza Privada sobre los establecimientos comprendidos en el Art. 1º de la Ley 13.047, y reunió los servicios nacionales en la materia; Por ello, y atento lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el siguiente régimen de incorporación de los institutos privados a la enseñanza oficial:

REGIMEN DE INCORPORACION DE LOS INSTITUTOS PRIVADOS A LA ENSEÑANZA OFICIAL

TITULO I
De la incorporación

CAPITULO I
De la naturaleza de la incorporación

Artículo 1º. — La incorporación es el medio por el cual el Estado reconoce la enseñanza que imparten los institutos privados de nivel medio y superior, de acuerdo con planes aprobados oficialmente.

Art. 2º. — Los institutos privados podrán promover iniciativas que superen las exigencias del plan que apliquen.

Art. 3º. — La incorporación no podrá ser cedida a título oneroso ni gratuito.

CAPITULO II
De los efectos de la incorporación

Art. 4º. — La incorporación faculta al instituto de enseñanza privado para matricular, calificar, examinar, promover, otorgar pases, certificados y diplomas y a aplicar el régimen disciplinario y de asistencia de los alumnos, de acuerdo con las normas que dicte el Ministerio de Educación y Justicia.

Art. 5º. — La incorporación constituye al instituto en depositario de la documentación que, por pertenecer al Estado, integre el Archivo de Documentación Oficial.

Art. 6º. — La incorporación obliga al instituto a crear los cursos que permitan la promoción de sus alumnos hasta completar el primer ciclo de la sección cuyo reconocimiento hubiere obtenido.

CAPITULO III
Del otorgamiento de la incorporación
a) De sus alcances

Art. 7º. — La incorporación será otorgada por el Servicio Nacional de la Enseñanza Privada y comprenderá:

a) El reconocimiento del instituto privado como incorporado a la enseñanza oficial;

b) El reconocimiento de la enseñanza impartida en determinadas secciones, cursos y divisiones.

Art. 8º. — El reconocimiento del instituto privado como incorporado a la enseñanza oficial se otorgará por única vez.

Art. 9º. — El reconocimiento de la enseñanza impartida en las secciones, cursos y divisiones se otorgará tantas veces cuantas los institutos lo solicitaren, justificando su necesidad.

b) Del trámite para el reconocimiento de los institutos

Art. 10. — Las solicitudes de reconocimiento de nuevos institutos serán presentadas antes del 30 de junio del año anterior a aquel en que comenzarán a funcionar.

Art. 11. — Además de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Título II y en el Título III, Capítulo 2º, la solicitud de reconocimiento de nuevos institutos deberá incluir los siguientes datos y documentos:

a) Nombre y domicilio del solicitante, y, si fuera persona jurídica, testimonio del instrumento de su constitución;

b) Antecedentes en la docencia o vinculación del solicitante con las actividades educativas;

c) Tipo de enseñanza que impartirá el Instituto, turno y sexo de los alumnos;

d) Fines que se propone el nuevo Instituto;

e) Justificación de la necesidad socio - económica y cultural que motiva la creación;

f) Apreciación de las posibilidades de obtener en el lugar el personal necesario con título docente o habilitante;

g) Proyecto de presupuesto de gastos y cálculo de recursos para el primer año de funcionamiento;

h) Inventario de los muebles, útiles y material didáctico, exigidos por las normas vigentes;

j) Plano del edificio, aprobado por autoridad municipal, con indicación del destino de las dependencias.

Art. 12. — El Servicio Nacional de la Enseñanza Privada verificará, antes del 30 de noviembre, el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 11º, 43 y 44, y, si correspondiere, autorizará la matriculación provisoria de los alumnos.

Art. 13. — Dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha fijada por el Calendario Escolar para el cierre de la matriculación, los institutos enviarán al Servicio Nacional de la Enseñanza Privada la siguiente documentación:

a) Nómina de las secciones, cursos y divisiones iniciales cuyo reconocimiento se solicita;

b) Nómina del personal directivo, docente y docente auxiliar;

c) Nómina de los alumnos inscriptos provisoriamente correspondientes a cada una de las secciones, cursos y divisiones cuyo reconocimiento se solicita;

d) Horario escolar.

Art. 14. — La solicitud será resuelta por el Servicio Nacional de la Enseñanza Privada, previa supervisión e informe de su Servicio Pedagógico.

Art. 15. — La disposición del Servicio Nacional de la Enseñanza Privada que resuelva favorablemente la solicitud, otorgará:

a) la incorporación al instituto;

b) el reconocimiento de la enseñanza que se imparta en las secciones, cursos y divisiones iniciales;

c) la matriculación definitiva de los alumnos que los integren.

Art. 16. — Los cursos o divisiones no podrán contar con más de 35 alumnos. El Servicio Nacional de la Enseñanza Privada podrá autorizar la matriculación de 15 alumnos más en el ciclo básico o equivalentes y 10 en los siguientes, siempre que así lo exijan las necesidades escolares de la región y lo permita la capacidad de las aulas.

Art. 17. — No serán reconocidos los cursos y divisiones, iniciales o nuevos, que no cuenten con un mínimo de 12 alumnos en los tres primeros años del plan de estudios y de 10 en los siguientes. Estos mínimos podrán reducirse por el Servicio Nacional de la Enseñanza Privada a 8 y 6, respectivamente, cuando el instituto funcionare en zonas alejadas de los grandes centros urbanos y no existieren otros establecimientos de enseñanza media; o cuando así lo exigiere la promoción de los alumnos a los cursos superiores de planes especiales. Sólo se considerarán alumnos aquellos que reúnan los requisitos para poder ser matriculados.

Art. 18. — La denegación del pedido de incorporación de nuevos institutos privados no dará lugar a la convalidación de los estudios cursados en ellos.

c) Del trámite para el reconocimiento de nuevas secciones

Art. 19. — La solicitud de reconocimiento de una nueva sección deberá presentarse antes del 30 de junio del año anterior a aquel en que comience a funcionar, la que deberá ser acompañada de los documentos y datos exigidos en los incisos c, d, e, f, g y h) del artículo 11º, y, si correspondiere, se procederá como lo establece el artículo 12º.

Art. 20. — En el plazo establecido por el artículo 13º, los institutos enviarán al Servicio Nacional de la Enseñanza Privada la siguiente documentación:

a) Nómina de los cursos y divisiones de la sección cuyo reconocimiento se solicita;

b) Nómina del personal docente y docente auxiliar que corresponde a dichos cursos y divisiones;

c) Nómina de los alumnos inscriptos provisoriamente, distribuidos por cursos y divisiones;

d) Horario escolar.

Art. 21. — El trámite de la solicitud será el dispuesto por los artículos 12º, 13º y 14º.

d) Del trámite para el reconocimiento de nuevos cursos y divisiones

Art. 22. — Las solicitudes de reconocimiento de nuevos cursos por promoción serán presentadas al Servicio Nacional de la Enseñanza Privada antes del 30 de octubre del año anterior a su funcionamiento, y dentro de los 10 días hábiles del comienzo de las clases los institutos deberán enviar la documentación requerida en el artículo 20º, incisos b, c y d), con la nómina de los nuevos cursos iniciados.

Art. 23. — Dichas solicitudes serán resueltas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14º y 15º, incisos b y c), y 44.

Art. 24. — Las solicitudes de reconocimiento de nuevas divisiones por desdoblamiento se presentarán al Servicio Nacional de la Enseñanza Privada dentro de los 10 días de iniciadas las clases, con la documentación requerida en el artículo 20º, incisos b, c y d) y la nómina de las nuevas divisiones iniciadas. Para su consideración se tendrán en cuenta los antecedentes que obren en el Servicio Nacional de la Enseñanza Privada y el informe determinado en el artículo 44º. La resolución favorable tendrá los efectos previstos en el artículo 15º, incisos b y c).

Art. 25. — En los casos de denegación de las solicitudes de reconocimiento de nuevos cursos y divisiones, el Servicio Nacional de la Enseñanza Privada podrá convalidar los estudios realizados en ellos por los alumnos no matriculados.

CAPITULO IV
De la suspensión de la incorporación

Art. 26. — Los institutos podrán suspender su funcionamiento o el de algunas de sus secciones, por un término no mayor de un año lectivo, siempre que medie causa justificada y previa autorización del Servicio Nacional de la Enseñanza Privada, que deberá solicitarse 30 días antes de la iniciación del curso escolar.

Art. 27. — Si se tratare de cursos o divisiones, la suspensión podrá extenderse hasta tres años y deberá solicitarse dentro de los diez días posteriores a la fecha fijada para el cierre definitivo de la matriculación.

CAPITULO V
De la caducidad de la incorporación

Art. 28. — La incorporación caducará en los siguientes casos:

1) Por renuncia expresa del propietario;

2) Cuando el propietario perdiere su buen concepto y solvencia;

3) Por la cesión a un tercero de los beneficios de la incorporación;

4) Por desarrollar el instituto actividades contrarias a los principios establecidos en la Constitución Nacional;

5) Por incumplimiento reiterado y doloso de las normas sobre matriculación, calificación, examen, promoción, otorgamiento de pases, certificados y diplomas o régimen disciplinario y de asistencia de los alumnos;

6) Por la alteración del normal funcionamiento del instituto, imputable al propietario;

7) Por el incumplimiento de las obligaciones que como depositario de la documentación oficial tiene el instituto;

8) Cuando el instituto no reanude sus actividades después de transcurrido el plazo por el cual fue autorizado a suspender su funcionamiento;

9) Cuando las condiciones del local dejaren de ser apropiadas para el funcionamiento de un establecimiento escolar.

Art. 29. — La caducidad será resuelta por el Servicio Nacional de la Enseñanza Privada previo sumario en el que se garantizará el derecho de defensa de los propietarios.

TITULO II
De los propietarios de los institutos

Art. 30. — Sólo se otorgará incorporación a los institutos cuyos propietarios sean:

a) Personas de existencia visible que acrediten antecedentes vinculados con la educación.

b) Sociedades civiles con personería jurídica, o comerciales inscriptas de acuerdo con la legislación vigente en la respectiva jurisdicción, cuyos fines sean la promoción de actividades culturales, educativas o científicas y cuyos integrantes sean docentes o personas vinculadas con la educación.

c) La Iglesia Católica como sociedad de existencia necesaria por medio de sus curias y parroquias.

d) Las órdenes, congregaciones o corporaciones religiosas e institutos seculares, reconocidos o admitidos.

Art. 31. — Los propietarios y sus apoderados deberán gozar de buen concepto y solvencia.

Art. 32. — El concepto será acreditado mediante información actuada, a cuyo efecto el Servicio Nacional de la Enseñanza Privada recabará el testimonio de personas o entidades vinculadas con el medio en que el instituto desarrollará su actividad. Quedan exceptuados de este requisito los propietarios mencionados en los incisos c) y d) del Artículo 30º.

Art. 33. — La solvencia, que deberá ser suficiente para garantizar el funcionamiento del instituto por un período de tiempo que abarque por lo menos los tres primeros años del plan de estudios adoptado, se acreditará mediante certificación bancaria, declaración patrimonial verificada por escribano público o balance certificado por contador público nacional.

Art. 34. — El propietario deberá ser titular del dominio del inmueble en que funcione el instituto —el que contará con los muebles, útiles y material didáctico necesarios para el desarrollo de la enseñanza— o tener derecho a su uso por un período no menor de tres años.

Art. 35. — Los propietarios, en sus relaciones con el Estado podrán actuar por sí o por apoderado con mandato registrado en el Servicio Nacional de la Enseñanza Privada. Los propietarios que no tengan residencia en el lugar de asiento del establecimiento deberán designar allí un apoderado.

Art. 36. — El personal docente, docente auxiliar y de disciplina del instituto no podrá ser apoderado del propietario.

Art. 37. — Los propietarios, en el caso del inciso a) del artículo 30º, sus representantes legales en los casos de los incisos b, c, y d) del mismo artículo y los apoderados deberán inscribirse en el Departamento de Registro General del Servicio Nacional de la Enseñanza Privada.

Art. 38. — Los propietarios serán responsables del Archivo de Documentación Oficial y del funcionamiento integral del instituto, sin perjuicio de la responsabilidad que correspondiere al personal directivo y docente.

Art. 39. — Las obligaciones contraídas por los propietarios con su personal o terceros no responsabilizan ni obligan en modo alguno al Estado.

Art. 40. — La transmisión a título singular o universal del instituto podrá ser autorizada por el Servicio Nacional de la Enseñanza Privada, siempre que el nuevo propietario acredite previamente el cumplimiento de los requisitos exigidos en este título.

TITULO III
De los Institutos

CAPITULO 1º
De la denominación de los institutos

Art. 41. — Los institutos serán designados con el nombre que adoptaren y el siguiente agregado "Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial", y además con la letra y número de inscripción en el Registro creado por Ley 13.047.

Art. 42. — Los institutos no podrán designarse con nombres de personas de existencia visible, ni en idioma extranjero.

CAPITULO II
Del local y el material escolar

Art. 43. — El local de los institutos deberá poseer, como mínimo y en relación con los alumnos matriculados:

1) Aulas y gabinetes suficientes para el desarrollo de las clases teóricas y prácticas exigidas por el funcionamiento de los cursos y divisiones que integran la sección reconocida.

2) Sala para biblioteca escolar.

3) Dependencias para los servicios administrativos.

4) Espacio cubierto para recreo.

5) Instalaciones sanitarias.

Art. 44. — La habilitación del local y de sus ampliaciones, sin perjuicio de las exigencias establecidas en el Art. 43, requerirá el informe de la Dirección Nacional de Sanidad Escolar, en cuanto sea de su competencia.

Art. 45. — Si el instituto se trasladare a un nuevo local, deberá solicitarse, previamente, su habilitación.

CAPITULO III
De las secciones, cursos y divisiones

Art. 46. — Los institutos se organizarán en Secciones, Cursos y Divisiones. El conjunto de cursos que integran un plan de estudios constituye una sección.

Art. 47. — Los institutos podrán organizar una o más de las siguientes secciones:

1) Sección Bachillerato, integrada por el Ciclo Básico y el cuarto y quinto año de Bachillerato.

2) Sección Normal, integrada por el Ciclo Básico y primero y segundo año del Magisterio.

3) Sección Comercial.

4) Sección Bachillerato Especializado

5) Sección Bachillerato Agrotécnico

6) Sección Bachillerato en Ciencias y Letras.

7) Sección Bachillerato Humanista Moderno.

8) Sección Bachillerato Comercial.

9) Sección Profesional, para mujeres.

10) Sección Profesorado.

Art. 46. — Las secciones Normal y Comercial pueden integrarse con Bachillerato anexo, del modo siguiente:

a) Sección Normal con Bachillerato anexo, integrada por el Ciclo Básico, primero y segundo año del Ciclo del Magisterio y cuarto y quinto año del Bachillerato.
b) Sección Comercial con Bachillerato anexo, integrada por la Sección Comercial y cuarto y quinto año del Bachillerato.

Art. 49. — Los institutos privados que apliquen los planes aprobados por el Consejo Nacional de Educación Técnica —excepto los de las escuelas profesionales de mujeres y los que apliquen los planes que siguen los establecimientos de la Dirección General de Enseñanza Artística, no podrán integrarse con ninguna de las secciones mencionadas en el Art. 48.

Art. 50. — Los institutos con sección Normal o sección Normal y Bachillerato anexo contarán, para la práctica pedagógica, con escuela primaria anexa de ciclo completo, organizada conforme con la ley de la jurisdicción donde desarrolle su actividad educativa.

CAPITULO IV

Del plantel del personal

Art. 51. — Todo instituto privado, incorporado a la enseñanza oficial deberá contar con un Rector, un Secretario y con un plantel mínimo de personal que garantice el cumplimiento de los planes oficiales de estudios adoptados y el mantenimiento de la disciplina. Las denominaciones de los cargos del referido plantel mínimo se ajustarán a las establecidas por la Ley 14.473.

A tales efectos los cargos de Rector, Director de Estudios, Regente de Estudios, Jefe y Ayudante de disciplina de los institutos privados equivaldrán a los de Rector, Director, Vicerrector o Vicedirector, Regente y Jefe de Preceptores y Preceptor, respectivamente.

CAPITULO V

De la documentación y su archivo

Art. 52. — Los institutos deberán llevar la siguiente documentación:

a) Documentos cuya conservación es permanente:

1 — Planillas de calificaciones parciales de cada término o período lectivo confeccionadas y suscriptas por el profesor.
2 — Libro anual de calificaciones.
3 — Libros de actas de exámenes.
4 — Libro matriz.
5 — Libro de inspecciones.
6 — Legajos de alumnos.
7 — Legajos del personal directivo, docente y docente auxiliar.
8 — Libro de índice de la documentación archivada.

b) Documentos cuya conservación es transitoria:

1 — Registro de asistencia de alumnos (2 años).
2 — Registro de sanciones disciplinarias (1 año).
3 — Libro de asistencia del personal docente (1 año).
4 — Libro de temas de clase (1 año).
5 — Registro de autorizaciones para pruebas escritas (1 año).
6 — Libretas de calificaciones (1 año).
7 — Registro de Entradas y Salidas (5 años).
8 — Libro copiador de comunicaciones o de archivo de sus duplicados (5 años).
9 — Libro de reuniones de profesores (5 años).

Art. 53 — El Instituto formará un Archivo de Documentación Oficial, que estará integrado con los documentos enumerados en el inciso a) del Art. 52.

Art. 54 — El legajo del personal directivo, docente y docente auxiliar estará constituído por:

1 — Ficha de datos personales.
2 — Título original o copia fotográfica legalizada.
3 — Constancia de fechas de ingreso, egreso y licencias.
4 — Otros documentos que acrediten antecedentes profesionales.

Art. 55 — El legajo de los alumnos estará constituído por:

1 — certificado de estudios primarios requerido para la continuación de los estudios.
2 — partida de nacimiento.
3 — constancia de documentos y pases.

Art. 56 — En los casos de caducidad de la incorporación los institutos deberán entregar al Servicio Nacional de la Enseñanza Privada el archivo de Documentación Oficial.

CAPITULO VI

De las sanciones a los institutos

Art. 57 — Sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 29 el Servicio Nacional de la Enseñanza Privada podrá, además, sancionar a los institutos incorporados por infracción a las disposiciones reglamentarias previo informe de los servicios competentes. A tales efectos se determina la siguiente graduación de sanciones:

1) Apercibimiento por nota, que será registrada en el legajo correspondiente del instituto.
2) Amonestación pública, con notificación a las entidades representativas de la enseñanza privada.
3) Suspensión por un año, que se aplicará, previo sumario, en el curso siguiente al de la aplicación de la sanción.

TITULO IV

Del Personal de los Institutos

Art. 58 — La designación del personal directivo, docente, docente auxiliar y de disciplina será efectuada por el propietario de acuerdo con las prescripciones de la ley 13047 y del presente decreto.

Art. 59 — A los efectos de lo dispuesto en la primera parte del Art. 8 de la ley 13.047, serán considerados títulos habilitantes:

a) El título nacional que corresponda a la especialidad cuando se trate de proveer asignaturas o cargos para los que existan establecimientos de formación de profesores.
b) El título oficial técnico-profesional, universitario o secundario, o certificado de capacitación profesional afín con la especialidad respectiva, y se trate de proveer asignaturas o cargos técnico-profesionales o de actividades prácticas de gabinete, laboratorios, plantas industriales y de taller, en los establecimentos en que se imparte enseñanza industrial, comercial, profesional de mujeres y de oficios.
c) La aprobación para la enseñanza de una asignatura, obtenida de acuerdo con los arts. 8, segunda parte, y 9 de la ley 13.047.
d) El título técnico-profesional de la materia o afín con el contenido cultural o técnico de la misma.

Art. 60 — El personal que posea los títulos incluídos en los incisos a) y b) del artículo 59 será aprobado por el Servicio Nacional de la Enseñanza Privada, previa verificación de que se encuentran comprendidos entre los declarados docentes y habilitantes por el anexo de competencia de títulos de la Reglamentación del Estatuto del Docente, aprobada por decreto 8188|59, y en el caso del inciso c), previa verificación de su anterior aprobación.

Art. 61 — El personal que posea los títulos incluidos en el Art. 59 inciso d) será aprobado para la enseñanza de la asignatura respectiva por el Servicio Nacional de la Enseñanza Privada, si hubiere merecido concepto profesional favorable, de acuerdo con el modo y durante el tiempo determinado por el artículo 64.

Art. 62 — Los maestros normales nacionales o egresados de escuelas técnicas, según el caso, cuya designación autoriza la segunda parte del artículo 8º de la ley 13.047, serán aprobados para la enseñanza de la asignatura respectiva, si hubieran merecido concepto profesional favorable de acuerdo con el modo y durante el tiempo determinado en el artículo 64 y si el Servicio Nacional de la Enseñanza Privada comprobare la falta de docentes que posean los títulos enumerados en el Art. 59.

Art. 63 — Si el propietario acreditare su imposibilidad de designar personal que posea los títulos exigidos en los artículos 59 y 62 y si las necesidades de la enseñanza lo hicieran imprescindible, el Servicio Nacional de la Enseñanza Privada podrá autorizar la designación de personal en condiciones análogas a las determinadas en el artículo 16 de la ley 14.473. Su aprobación para la enseñanza de la asignatura respectiva estará condicionada necesariamente a la obtención de concepto profesional favorable de acuerdo con el modo establecido en la primera parte del artículo 64 luego de haber transcurrido tres años de su designación.

Art. 64 — El concepto profesional favorable será acordado por el Servicio Nacional de la Enseñanza Privada previo informe que considerará los antecedentes del personal designado, la calificación del Rector del Instituto y los informes de Supervisión y en el caso del artículo 62, la falta de docentes que posean los títulos enumerados en el artículo 59.

Dicho concepto deberá producirse durante el transcurso de tres años contados desde la fecha de la solicitud de autorización. Si transcurrido ese período, el Servicio Nacional de la Enseñanza Privada no se hubiere pronunciado se entenderá que la reiteración de la solicitud implica el cumplimiento de los requisitos exigidos por los artículos 61 y 62.

Art. 65. — El concepto profesional desfavorable acordado por el Servicio Nacional de la Enseñanza Privada antes del vencimiento del plazo establecido en el artículo 64º, obligará al propietario a reemplazar al personal cuya autorización se solicitó por otro que reúna las condiciones exigidas en el presente decreto.

Art. 66. — Los propietarios, al solicitar la aprobación o autorización del personal que designen, deberán acompañar comprobantes de que posee los títulos exigidos por el artículo 59º o se encuentre en las situaciones previstas en los artículos 62º y 63º.

Art. 67. — La aprobación, por parte del Servicio Nacional de la Enseñanza Privada, del personal designado que posea los títulos comprendidos en los incisos a), b) y c) del artículo 59º tendrá el efecto de confirmarlo desde el momento de la designación.

Art. 68. — La autorización por parte del Servicio Nacional de la Enseñanza Privada del personal designado que se encuentre en las situaciones previstas en los artículos 61, 62 y 63, tendrá el efecto previsto por la segunda parte del artículo 8º de la ley 13.047 de reconocerlo como interino hasta su aprobación, la que se producirá al cumplirse los tres años de la designación, si obtuviere concepto profesional favorable o en el caso de los artículos 61 y 62, si el Servicio Nacional de la Enseñanza Privada no se hubiere pronunciado en dicho término. La confirmación del personal autorizado tendrá efectos desde su aprobación.

Art. 69. — Si el personal no obtuviere concepto profesional favorable será reconocido como interino hasta la notificación del pronunciamiento del Servicio Nacional de la Enseñanza Privada que así lo declare. Los servicios prestados durante dicho interinato no podrán ser invocados como antecedentes para el ejercicio de la docencia.

Art. 70. — Las relaciones entre el propietario y el personal docente, docente auxiliar y de disciplina se regirán por el respectivo contrato de empleo y lo dispuesto por la Ley 13.047 y disposiciones concordantes y las remuneraciones correspondientes se ajustarán a lo determinado en el Estatuto del Docente (Ley 14.473).

Art. 71. — La remoción del personal directivo, docente, docente auxiliar y de disciplina será efectuada de conformidad a lo determinado en los Artículos 13, 14 y 15 de la Ley 13.047.

TITULO V

De los alumnos de los institutos

Art. 72. — Los institutos privados sólo podrán admitir alumnos regulares, salvo el caso de aquellos que hubieren perdido su condición de regular en el transcurso del curso lectivo, los que podrán presentarse a examen como libres —si lo permitiese el respectivo plan de estudios— en el mismo establecimiento donde hubieren estado matriculados.

Art. 73. — Los alumnos deberán cumplir las obligaciones escolares impuestas por las reglamentaciones del Ministerio de Educación y Justicia y además las que estipulen los reglamentos internos de cada instituto, que los propietarios deberán hacer conocer a los padres de los alumnos.

Art. 2º — Deróganse los Decretos 6.616|59 y 6.625|59.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

Intégrase el Directorio.

DECRETO Nº 367. — Bs. As., 17|1|64

VISTO el Decreto-Ley 1.291 de fecha 5 de febrero de 1958 por el cual se crea el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º del citado Decreto-Ley, corresponde la renovación de un tercio del Directorio; Que en base a las disposiciones del aludido Decreto-Ley, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas realizó previamente una amplia consulta entre las Facultades de Ciencias, Academias Nacionales, Comisión Nacional de Energía Atómica y Sociedades Científicas de jerarquía reconocida, a los fines de integrar con las personas por ellas propuestas la lista de candidatos para la elección de los nuevos consejeros; Que entre los nombres recibidos como candidados para ocupar los referidos cargos, el Directorio en su 132a. reunión de fecha 13 de diciembre de 1963, escogió a los señores Dr. Pedro J. Carriquiriborde, Dr. Carlos O. R. Jaschek, Dr. Alfredo Lanari, Dr. Luis A. Santaló y Dr. Andrés O. M. Stoppani; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnanse miembros del Directorio del Corsejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, por el término de tres (3) años, a contar del 12 de febrero de 1964, a los señores Dr. Pedro J. Carriquiriborde (Clase 1900, M. I. 1.094.374, D. M. 19), Dr. Carlos O. R. Jaschek (Clase 1926, M. I. 5.162.175, D. M. 19), Dr. Alfredo Lanari (Clase 1910, M. I. 230.415, D. M. 2), Dr. Luis A. Santaló (Clase 1911, M. I. 4.340.792, D. M. Bs. Aires) y Dr. Andrés O. M. Stoppani (Clase 1915, M. I. 137.679, D. M. 1).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública
ADQUISICIONES

Modifícanse artículos de los Decretos Nros. 739|63 y 632|63.

DECRETO Nº 1.676. — Bs. As., 24|12|63

VISTO el presente Expediente número 27.419|63 y agregado Nº 27.420|63, del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por el cual corren las actuaciones relacionadas con la licitación pública Nº 1|64, realizada por el Sanatorio Sommer dependiente del citado Departamento de Estado, con el objeto de adquirir alimentos perecederos y artículos de almacén, destinados al mismo, aprobada por Decreto Nº 739 de fecha 14 de noviembre de 1963, y CONSIDERANDO: Que habiéndose deslizado un error de cálculo con relación a la discriminación de los importes totales de las partidas específicas correspondientes al gasto, sin que ello implique la alteración de la suma global aprobada, procede modificar el artículo 2º del decreto citado en el preámbulo del presente; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 2º del Decreto Nº 739 de fecha 14 de noviembre ppdo., por las razones invocadas en el considerando precedente el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2º — La suma total de "quince millones ochocientos sesenta "mil setecientos treinta pesos con cin-"cuenta centavos moneda nacional "($ 15.860.730,50 m|n.), se imputará "con cargo a las partidas específicas "correspondientes en el Presupuesto "General de Gastos vigente para el "ejercicio 1963|64, de acuerdo al si-"guiente detalle:

"Racionamiento "y alimentos ..	$ 15.654.750,50 m|n.
"Forraje y ali-"mentos para "animales . . .	" 205.980,00 "
Total . . .	$ 15.860.730,50 m|n.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a sus efectos.

ILLIA. — Arturo Oñativia

DECRETO Nº 1.677. — Bs. As., 24|12|63

VISTO el presente Expediente número 38.686|63 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública por el cual corren las actuaciones relacionadas con la contratación efectuada con el objeto de adquirir 1.860.000 dosis de vacuna antipoliomielítica oral, a virus vivo tipo Sabin, trivalente, con destino a la Dirección de Enfermedades Transmisibles, dependiente del citado Departamento de Estado, aprobada por Decreto Nº 632 de fecha 13 de noviembre de 1963, y CONSIDERANDO: Que la imputación que se acordara al gasto, ha merecido observación por parte de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación destacada ante este Ministerio, en razón de que por la fecha en que fuera suscripto el referido de

creto, corresponde sea afectado dentro del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1963|64; Que por tal motivo procede modificar el artículo 3º del citado acto administrativo aprobatorio; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 3º del Decreto Nº 632 de fecha 13 de noviembre de 1963, por las razones expuestas en el considerando precedente, el que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo 3º — La suma total de "diez millones quinientos ochenta y "ocho mil cincuenta pesos moneda na- "cional ($ 10.588.050,00 m|n.), se im- "putará con cargo a la partida espe- "cial correspondiente en el Presupues- "to General de Gastos vigente para el "ejercicio 1963|64 "Para atender la "Adquisición de vacuna contra la po- "liomielitis".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a sus efectos.

ILLIA. — Arturo Oñativia

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Déjase sin efecto la autorización concedida por el Decreto Nº 7.984|63.

DECRETO Nº 1.777 - Bs. As., 31|12|63

VISTO el Decreto Nº 7.984, dictado con fecha 26 de septiembre de 1963, que autorizó a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles a recibir en bonos fraccionados, títulos provisorios y títulos definitivos del Empréstito de Recuperación Nacional "9 de Julio", el pago de los aportes jubilatorios que efectúen los institutos privados de enseñanza, y CONSIDERANDO: Que la autorización conferida por el aludido decreto no resulta legalmente viable, por cuanto el mismo no puede derogar el sistema de recaudaciones previstas para el referido organismo en el artículo 65º del Decreto-Ley Nº 31.665|44 (Ley 12.921); Que, por lo demás, una concesión de tal carácter involucra una medida discriminatoria que sólo beneficiaría a un reducido grupo de empleadores; Que corroborando lo expuesto el Honorable Directorio de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles ha solicitado, por intermedio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la derogación de dicho decreto; Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 7.984, de fecha 26 de septiembre de 1963.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia, Trabajo y Seguridad Social y Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

COMISION NACIONAL DE TRABAJO RURAL

Dependerá administrativamente de la Dirección Nacional de Delegaciones Regionales.

DECRETO Nº 1.772 - Bs. As., 31|12|63

VISTO lo dispuesto por la Ley número 13.020 y su Decreto Reglamentario Nº 2.509|48, y CONSIDERANDO: Que por las citadas normas legales la Comisión Nacional de Trabajo Rural depende del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (art. 1º de la Ley 13.020); Que las Comisiones Paritarias de Zona, reconocen también dependencia administrativa respecto de las Delegaciones Regionales del mencionado Departamento de Estado, habiéndose derivado de la uniformación de las tareas administrativas evidentes beneficios en el orden funcional y económico, por aprovechamiento racional de un mismo personal y elementos de trabajo; Que igual temperamento puede y es aconsejable adoptar con relación a la Comisión Nacional, estableciendo su dependencia administrativa respecto de la Dirección Nacional de Delegaciones Regionales del referido Ministerio; Que con dicha reunificación de funciones administrativas que se desenvuelven ahora separadamente en jurisdicción territorial análoga, se persigue un ordenamiento en tal índole de cosas que se entiende posee, sin menoscabo de funciones, un mayor grado de eficiencia; Que el propósito enunciado de unificar servicios de carácter administrativo, en manera alguna afecta la competencia específica de la Comisión Nacional, como se expresó, y menos aun enerva la autonomía técnico-funcional que la ley de su creación le ha conferido; por consiguiente no sufre modificación su constitución orgánica, sus atribuciones, sus funciones y su denominación; Que asimismo, nada obsta dentro de los términos y espíritu de las normas legales aludidas — Ley Nº 13.020 y Decreto Nº 2.509|48 — a que el desempeño de la presidencia de la Comisión Nacional vaya anexo a un cargo jerárquico superior determinado de los que integran la estructura del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, toda vez que las aludidas normas fijan solamente que la presidencia corresponde sea ejercida por un funcionario de aquél sin otra calificación y a su propuesta (art. 1º de la Ley 13.020 y art. 29º del Decreto Nº 2.509|48); Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La Comisión Nacional de Trabajo Rural (Ley 13.020) dependerá administrativamente de la Dirección Nacional de Delegaciones Regionales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 2º — La Presidencia de la Comisión Nacional de Trabajo Rural será ejercida por el funcionario que desempeñe el cargo de Director Nacional de Delegaciones Regionales, y en caso de ausencia o impedimento, por el que ejerce el cargo de Subdirector Nacional.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

Exoneración

DECRETO Nº 1.776 — Bs. As., 31|12|63

VISTO el Expediente Nº 312.572|58 del registro del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, relacionado con la situación administrativa del agente titular de la Caja Nacional de Previsión para Empresarios, don Salvador Zarlenga, a quien le fue instruído un sumario administrativo a raíz de comprobarse su responsabilidad al fraguar recibos de aportes de afiliados, y CONSIDERANDO: Que del hecho que se le imputa ha tomado intervención la Justicia, habiéndosele instruído una causa por defraudación, ante el Juzgado Federal Nº 3 (Secretaría Nº 6). Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de esta Capital, quien en principio dictó auto de prisión preventiva y se encuentra ordenada su captura, en razón de declarársele en rebeldía; Que ante la prueba fehaciente que significa la situación expuesta y hallándose el causante en grave falta administrativa al transgredir las prescripciones del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por el Decreto-Ley 6.666|57, reglamentado por el Decreto 1.471|58, cabe aplicar al mismo la sanción prevista por dicho instrumento legal; Que en consecuencia, teniendo en cuenta el dictamen de la Junta de Disciplina del citado Organismo, que determina al causante incurso en lo prescripto en el art. 38º del estatuto mencionado, siendo la falta comprobada prevista en los incisos b) c) y d); de conformidad a lo solicitado en estos actuados,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exonérase al agente escalafonado de la Caja Nacional de Previsión Para Empresarios, con imputación a: 2 — 5 — 200 — 33 — 51 — 0 — 7 — 0 — 34 — 6 — 1 — 1930 don Salvador Zarlenga (Cl. 1931, D. M. 18, M. 4.075.556, C. I. 3.333.389 Pol. Fed.), por hallarse incurso en el Art. 38º, incisos b) c) y d), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por el Decreto-Ley Nº 6.666|57 y reglamentado por el Decreto Nº 1.471|58.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Nombramientos

DECRETO Nº 1.803 — Bs. As., 31|12|63

VISTO que la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Hacienda, en orden a lo establecido por el punto 33º, inciso IV de las normas complementarias del Escalafón General, aprobadas por Decreto 11.941|59, propone la designación de diverso personal profesional para ocupar cargos en la Clase C — Grupo IV, vacantes en su jurisdicción; y CONSIDERANDO: Que la citada Secretaría de Estado autorizó el correspondiente llamado a concurso abierto de antecedentes, para cubrir los cargos de que se trata; Que la Junta Examinadora designada a tal efecto, se ha expedido sobre el particular y de acuerdo con el informe producido por ésta, corresponde efectuar las respectivas designaciones, atento el orden de prioridad establecido; Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo determinado por el artículo 3º del Decreto 413|60, puesto en vigencia por el artículo 27º del Decreto-Ley 10.582|62 y prorrogado por el artículo 1º del Decreto-Ley 8.871|63,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbranse en la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Hacienda (2 — 1 — 52 — 7 — 640 — 31 — 802 — 2850 — 4025), Clase C — Grupo IV $ 4.000 a los doctores: Gonzalo Figueroa Gacitua (Cl. 1936, D. M. Bs. As., M. 4.167.865, C. Identidad 2.434.400 Cap.), Jorge Antonio Montenegro (Cl. 1936, D. M. Bs. As., Matr. 4.171.269, Céd. Id. 3.550.415 Cap.) y Juan Marcos Saadía (Cl. 1932, D. M. Bs. As., M. 4.087.392).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

INDEMNIZACIONES

DECRETO Nº 1.490. - Bs. As., 17|12|63.

VISTO el Decreto-Ley Nº 6.662 del 9 de agosto de 1963 por el cual se acuerda a la señora Nayi Chaben de Fatala una indemnización especial de m$n. 300.000 "por una sola vez" y CONSIDERANDO: Que esa indemnización fue otorgada por el lamentable suceso que fuera víctima su hijo el doctor Mario Fatala Chaben, ex médico contratado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública para la investigación de la enfermedad de Chagas Mazza; Que el Anexo: Obligaciones a cargo del Tesoro Nº 31, prevé la partida específica a la cual corresponde atender la erogación comentada; Por ello y atento lo establecido en el Decreto-Ley Nº 6.662 del 9 de agosto de 1963,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Acuérdase a la señora Nayi Chaben de Fatala, la suma de trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000) en concepto de la indemnización especial otorgada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 6.662 del 9 de agosto de 1963. Dicho importe se imputará a: 2 — 1 — 31 — 0 — 0 — 9 — 331 — 3 — 20 — 3023, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1964.

Art. 2º. — La Tesorería General de la Nación pagará a la señora Nayi Chaben de Fatala la suma de trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000) en concepto y con la imputación que se establece en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención del Tribunal de Cuentas y de la Contaduría General de la Nación pase a la Tesorería General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Arturo Oñativia. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Economía

JUICIOS

Representación del Estado.

DECRETO Nº 1.764. — Bs. As., 31|12|63

VISTO: El oficio de fecha 16 del corriente mes en que transcribe auto del día 13 que dispone medida precautoria de no innovar, librado por el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1 de la Capital Federal, en los autos caratulados "Badía S. O. s|Amparo", y CONSIDERANDO: Que a los efectos de la mejor defensa en juicio de los derechos del Estado, corresponde otorgar la debida intervención a la Procuración del Tesoro de la Nación; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Pase a la Procuración del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Judiciales)para que se sirva dar intervención al representante fiscal que corresponda, a fin de que asuma la representación y defensa del Estado en los autos "Badía S.O. s|Amparo" que tramitan ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, a cargo del Dr. Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 1 del Dr. Pedro J. Torrent) debiendo a los fines pertinentes, pedir habilitación del Feriado Judicial.

Art. 2º — A los efectos de la colaboración que el Ministerio de Economía pueda prestar en el juicio antes señalado, desígnase al doctor César Ignacio Stange (Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Economía, calle Hipólito Yrigoyen Nº 250, 5º piso, Oficina 510, teléfono 34-5040).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Situación de revista y nombramiento.

DECRETO Nº 1.786. - Bs. As., 31|12|63

VISTO que por Decreto Nº 1.471 del 17 de diciembre de 1963 se dispuso la intervención del Consejo Nacional de Asistencia Social dependiente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública y CONSIDERANDO: Que fundamentó dicha medida el estudio de la modificación estructural del citado organismo a la que se encuentra abocado dicho Departamento de Estado, a los fines de adecuarla a las condiciones socio-económicas de la comunidad, de acuerdo con la orientación trazada oportunamente, Que el Instituto de Servicio Social, dependiente del citado Consejo, es la institución encargada de la formación de personas o grupo relacionados con actividades tendientes a lograr el más alto nivel sanitario social del País. Que por Decreto Nº 14.758 del 25 de noviembre de 1960 fue designado el Dr. Ricardo Tarsitano, director de dicho servicio con arreglo a lo determinado en el artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58, Que para arribar al fin enunciado precedentemente, es menester garantizar la conducción del citado Instituto en concordancia con la orientación aludida, lo que sólo es posible encargando tal tarea a quien se encuentre plenamente identificado con dicho propósito. Que la señorita Beatriz Ceres Arcuri reúne tales requisitos, no sólo por sus antecedentes, sino por su interpretación del pensamiento social del Gobierno. Que mediante Decreto Nº 997 del 26 de noviembre de 1963, fueron creados diversos cargos a fin de facilitar la designación de funcionarios especializados y de reconocidos antecedentes, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 10 del Decreto Nº 9.530|58, Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Establécese que el doctor Ricardo Tarsitano (Legajo Nº 54.208; Cl. 1923, D. M. 4, M. I. Nº 4.452.892, C. I. Nº 2.190.344, Policía Federal), actual director del Instituto de Servicio Social, dependiente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, se desempeñará con función de asesor en el Consejo Nacional de Salud Pública, teniendo derecho a percibir por tal función los emolumentos correspondientes a "Dedicación funcional" y "Servicios calificados".

Art. 2º — Nómbrase, en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública con imputación al 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 32 — 781 — 1 — 4.004 — Diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.— moneda nacional) - Clase "A" - Grupo IV a la señorita Beatriz Ceres Arcuri (Legajo Nº 58.402; cargo Nº 2, L. C. número 676.783, C. I. 2.091.343, Policía Federal), Directora del Instituto de Servicio Social dependiente del Consejo Nacional de Asistencia Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS.

Cesantía.

DECRETO Nº 1.310 - Bs. As., 9|12|63.

VISTO el expediente Nº 339.173/63, relacionado con la situación de la agente de la Casa de la Moneda (Trabajos por Cuenta de Terceros), doña Hilda Silvia Grunblat, y CONSIDERANDO: Que la nombrada ha excedido durante el año en curso el límite de inasistencias injustificadas previsto por el punto II) de la reglamentación (Decreto número 1.471/58) del artículo 36º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666/57, siendo del caso destacar que de fueron aplicadas a la misma las sanciones establecidas en dicha norma (fs. 11/12); Que por lo expuesto, resulta procedente disponer —como se solicita— la cesantía de la agente Grunblat, por hallarse encuadrada su situación en la causal prescripta en el inciso a) del artículo 37º del Estatuto de referencia; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante a la agente Clase E. Grupo VII de la Casa de Moneda —Trabajos por Cuenta de Terceros— (2-4-100-52-104-7-31-804-1-4.046), doña Hilda Silvia Grunblat (Cl. 1935, L. C. 2.357.034, Céd. Id. 3.406.921 Capital), por hallarse encuadrada su situación en las prescripciones del artículo 37º, inciso a), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nro. 6.666/57.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Comunicaciones

ADQUISICIONES

Apruébase una contratación directa.

DECRETO Nº 1.774 Buenos Aires, 31 de diciembre de 1963.

VISTO el adjunto Expediente letra S.C., Nº 38.156, año 1963, por el cual la Secretaría de Estado de Comunicaciones solicita se apruebe la contratación directa Nº 355|63, realizada con la firma Philips Argentina S. A. Telecomunicaciones para la adquisición de "Válvulas"; y CONSIDERANDO: Que la compra de las válvulas de que se trata fue solicitada por la ex Dirección de Ingeniería de la citada Secretaría de Estado; Que a foja 29, se ha procedido a comprometer el gasto con indicación del respectivo crédito presupuestario; Que el presente caso se halla encuadrado dentro de la excepción prevista en el artículo 56, párrafo 3º, inciso g) de la Ley de Contabilidad; Por ello, de conformidad con lo determinado por el artículo 57 de la Ley de Contabilidad, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la contratación directa Nº 355|63, realizada por la Secretaría de Estado de Comunicaciones con la firma Philips Argentina S. A. Telecomunicaciones para la adquisición de "Válvulas", por la suma total de cinco millones seiscientos ochenta y ocho mil novecientos pesos moneda nacional (m$n. 5.688.900) Neto-Neto, de conformidad con lo determinado por el artículo 56, párrafo 3º, inciso g) de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — El gasto de referencia se atenderá con cargo al Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1964 - (Decreto-Ley Nº 10.582|62), ordenado por Decreto Nº 6.918|63 y prorrogado por Decreto-Ley Nº 8.871|63, Sector 5 - Sección 2da. - Financiación 3 - Inciso 8 - Anexo 72 - Item 575 - Partida Principal 51 - Partida Subprincipal 856 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 1: Obras

1/1	m$n.	4.388.900	
20/1	,,	800.000	
25/1	,,	200.000	
26/1	,,	100.000	
28/1	,,	200.000	m$n. 5.688.900

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus demás efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Antonio Pagés Larraya.

Ministerio de Economía

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

PRESUPUESTO. — **Modifícase y ordénase para el ejercicio 1964.**

DECRETO Nº 1.762 Buenos Aires, 31 de diciembre de 1963.

VISTO: El Decreto-Ley Nº 10.582 del Presupuesto General de la Nación autoriza al Poder Ejecutivo a introducir por vía de ajustes o reestructuraciones de créditos las modificaciones que fueren menester para el normal desenvolvimiento de los servicios, y CONSIDERANDO: Que los créditos aprobados por Decreto-Ley para el Banco de la Nación Argentina no responden a sus reales necesidades; Que es imprescindible el reajuste de distintas partidas a los fines de adecuarlas a las nuevas exigencias determinadas por la evolución de los servicios a su cargo; Que el incremento del presupuesto será financiado con los recursos regulares del Organismo; Por todo ello y atento la facultad conferida por el artículo 13 del Decreto-Ley Nº 10.582,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase y ordénase el presupuesto para el ejercicio 1964 del Banco de la Nación Argentina, el que queda fijado en la suma que se indica a continuación, de acuerdo con los detalles que se consignan en planillas anexas.

Sección 1ra. - Presupuesto de Gastos
Título I - Servicios - (Sector 2)
C) Erogaciones a financiar con recursos de organismos descentralizados (Nº 5).
XXVII - Organismos Descentralizados (Nº 200)
Ministerio de Economía (Nº 50)
Banco de la Nación Argentina (Nº 5)

	m$n.
Gastos en Personal	5.548.234.000
Otros Gastos	860.960.000
Subtotal	6.409.194.000

Sección 2da. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales
Título I - Inversiones - (Sector 4)
C) Erogaciones a financiar con recursos de organismos descentralizados (Nº 5).
XXVI - Organismos Descentralizados (Nº 200)
Ministerio de Economía (Nº 50)
Banco de la Nación Argentina (Nº 5)
Inversiones 151.370.000

Sección 2da. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales
Título II - Trabajos Públicos - (Sector 5)
C) Erogaciones a financiar con recursos de organismos descentralizados (Nº 5).
XIX - Organismos Descentralizados (Nº 200)
Ministerio de Economía (Nº 50)
Banco de la Nación Argentina (Nº 5)
Edificios Públicos 400.000.000

Art. 2º — Fíjase en la suma de $ 6.960.564.000 (seis mil novecientos sesenta millones quinientos sesenta y cuatro mil pesos moneda nacional) el cálculo de recursos afectado a la financiación de las Secciones 1ra. y 2da., Presupuesto de Gastos de Inversiones Patrimoniales (Sectores 2 y 4-5-200) del Banco de la Nación Argentina para el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1963 al 31 de octubre de 1964.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia

LEGITIMO ABONO

Reconócense diversas sumas.

DECRETO Nº 59. Buenos Aires, 7 de enero de 1964.

VISTO el presente Expediente Nº 34.484|63, por el que la Dirección Nacional de Institutos Penales, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, eleva la solicitud interpuesta por el Subdirector de la Cárcel de Viedma (U. 12), Subalcaide D. Rubén Alberto Carusso, en el sentido de que se abone a su favor, la compensación por no usufructo de casa-habitación, y CONSIDERANDO: Que por resolución de la Superioridad, el funcionario recurrente fue designado subdirector de la Cárcel de Viedma (U. 12), dependiente de la Dirección Nacional, correspondiéndole de conformidad con las pertinentes disposiciones, el usufructo de casa-habitación, beneficio éste que no se le otorgó en su oportunidad por carecer dicha Unidad Penitenciaria del inmueble destinado a tal fin; Que el reconocimiento postulado se considera procedente toda vez que el mismo aparece amparado por lo prescripto en el artículo 9º), inciso n) del Estatuto del Servicio Penitenciario de la Nación (Ley Nº 14.515) en virtud de la función ejercida por dicho agente; Que en tal sentido, Departamento de Relatoría de la mencionada Dirección Nacional, en su dictamen de fojas 10, fundamenta favorablemente el reconocimiento pertinente, habiendo determinado la Dirección de Administración de la dependencia recurrente, el importe que deberá abonarse, según constancias de fojas 12; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono el pago de la suma total de Dieciséis Mil Trescientos Cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 16.350.—), en concepto de compensación por no usufructo de casa-habitación, conforme al siguiente detalle:

Subalcaide don Rubén Alberto Carusso:

	m$n.
Concepto: Compensación por no usufructo de casa-habitación, correspondiente al Subdirector de la Cárcel de Viedma (U. 12), durante el período comprendido entre el 20 de setiembre de 1960 y el 31 de octubre de 1962 inclusive, a razón de m$n. 450.— mensuales	11.400.—
Concepto: Compensación por no usufructo de casa-habitación, correspondiente al Subdirector de la Cárcel de Viedma (U. 12), durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1962 y el 30 de setiembre de 1963 inclusive, a razón de m$n. 450.— mensuales	4.950.—
	16.350.—

Art. 2º — La suma total de Dieciséis Mil Trescientos Cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 16.350.—), que significa el reconocimiento dispuesto en el artículo anterior, se atenderá con los fondos que se arbitren oportunamente por la Cuenta Ejercicios Vencidos del presente Ejercicio Financiero o en los subsiguientes.

Art. 3º — Anótese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA — Carlos R. S. Alconada Aramburú

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

TITULOS HONORIFICOS

CONDECORACIONES. — **Confiérese la "Orden de Mayo al Mérito Naval".**

DECRETO Nº 1 — Bs. As., 2|1|64.

VISTO: lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden de Mayo", y CONSIDERANDO: El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al señor Comandante del Crucero "Jeanne D'Arc" Capitán de Navío D. Alfred Jean Postec, de la Marina de Guerra de Francia, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la Orden de Mayo al Mérito Naval, en el grado de Comendador, al señor Capitán de Navío de la Marina de Guerra de Francia, D. Alfred Jean Postec.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Marina.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional, y firmado por el señor Secretario de Estado de Marina.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Leopoldo Suárez. — Manuel A. Pita

DECRETO Nº 2 — Bs. As., 2|1|64.

VISTO: lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden de Mayo", y CONSIDERANDO: el asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al señor Comandante del Aviso Escolta "Víctor Schoelcher" Capitán de Fragata D. Louis Carsin de la Marina de Guerra de Francia, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la Orden de Mayo al Mérito Naval, en el grado de Comendador al señor Capitán de Fragata D. Louis Carsin de la Marina de Guerra de Francia.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Marina.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional, y firmado por el señor Secretario de Estado de Marina.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Leopoldo Suárez. — Manuel A. Pita

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Traslado.

DECRETO Nº 17. — Bs. As., 3|1|1964.

Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Trasládase del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto al Consulado General de la República en Río de Janeiro, al funcionario de la categoría "E", Cónsul General de segunda clase D. Marcelo Enrique Aita Sandoval.

Art. 2º. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

Déjase sin efecto nombramiento.

DECRETO Nº 57. — Bs. As., 7|1|64

VISTO lo solicitado en el Expediente 2.244.63 de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales, organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto, por no haberse hecho cargo de su puesto el nombramiento como agente escalafonado en la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales, con imputación a: 2 — 5 — 200 — 33 — 50 — 7 — 0 — 34 — 6 — 1 — 1930, recaído a favor de don Roberto Aldo Boeghi (Cl. 1937, D.M. Bs. As., Mat. 4.199.323 C.I. 3.836.677 Pol Fed.), por Decreto Nº 14.133 de fecha 27 de diciembre de 1962.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

Nombramientos.

DECRETO Nº 58. — Bs. As., 7|1|64

VISTO la Actuación Nº 16.739|63 del registro del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la cual se solicita se designe en un cargo vacante de su presupuesto al doctor don Eliseo Alberto Bardón, quien proveniente de la Dirección General del Servicio Civil de la Nación, se desempeña "en comisión" en dicho Departamento de Estado, por aplicacion del artículo 7º del Decreto Nº 9.718|59, y CONSIDERANDO: Que el cargo cuya cobertura se propicia, no significa nueva designación, sino el cumplimiento de las prescripciones previstas por los Decretos números 9.718|59 y 1.840|61, sobre transferencia de personal en la Administración Pública, contándose asimismo, con la conformidad prestada por la Secretaría de Hacienda a la rehabilitación de un cargo de la Clase C - Grupo IV - del Item 679 (Exp. número 91.374|63, S.H.); Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, agente escalafonado, con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 679 — 31 — 802 — 2850 — 4025, Clase C - Grupo IV - Item 679 (sueldo básico $ 4.000 mensuales), al agente proveniente de la ex Dirección General Inmobiliaria, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda, doctor don Eliseo Alberto Bardón (Cl. 1930, D.M. Bs. As., Mat. 4.063.583, C.I. 2.701.810 Pol. Fed.).

Art. 2º — El organismo de donde proviene el agente mencionado, procederá a suprimir de su presupuesto el correspondiente cargo y sus incidencias.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

Ministerio del Interior

RIFAS

DECRETO Nº 81 — Bs. As. 7|1|64.

Visto el expediente: 24.965|1963, por el que el Instituto Argentino de Psicología Aplicada solicita se modifique la autorización que le fuera acordada por Decreto Nº 6.890|63 del 14 de agosto último para realizar una rifa con el objeto de allegar fondos para la obra social en que se halla empeñada, y atento a las razones invocadas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Establécese que las fechas de sorteo de la 2a. a la 5a. Serie de la rifa autorizada al Instituto Argentino de Psicología Aplicada por Decreto Nº 6.890|63 y sus premios correspondientes, serán como se fija a continuación:

2a. Serie: Ultima jugada de marzo y abril de 1964:

		m$n.
Premios:	En bonos de la Caja Nacional de Ahorro Postal: $ 10.000 c|u	20.000
	Ultima jugada de mayo de 1964: Un automóvil Oldsmóbile 1961.	1.200.000
3a. Serie:	Ultima jugada de junio, julio y agosto de 1964:	
Premios:	En bonos de la Caja Nacional de Ahorro Postal $ 10.000 c|u. . .	30.000
	Ultima jugada de septiembre de de 1964: Un automóvil Oldsmóbile 1961.	1.200.000
4a. y 5a. Serie:	Ultima jugada de octubre, noviembre y diciembre de 1964:	
Premios:	Para cada serie: en bonos de la Caja Nacional de Ahorro Postal $ 10.000 cada jugada; por serie $ 30.000 total..	60.000
	Jugada de Reyes de 1965: Un automóvil Oldsmóbile 1961 por serie, valor $ 1.200.000 total	2.400.000
	Total de los premios	4.910.000

Art. 2º — Para el caso de que la Institución autorizada haya puesto a la venta números de la 2a. a la 5a. serie de la rifa de referencia, deberá publicar, con anticipación no menor de cinco (5) días a la fecha originariamente fijada para el sorteo, por lo menos durante tres (3) días y en dos (2) diarios de los de mayor circulación de la Capital Federal la modificación de fecha del sorteo y programa de premios con indicación de las causas que la determinan.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese agregado al expediente Nº 17.558|1963.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Situación de revista.

DECRETO Nº 116. — Bs. As., 9|1|64.

VISTO que el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, solicita la ratificación de la resolución Nº 480 del 27 de diciembre de 1963, y CONSIDERANDO: Que mediante la misma se dispuso que la Dra. Esther Lida Bianchi de Nuesch —quien fuera designada con carácter "ad honorem" mediante Decreto Nº 8.784|61, con función de Secretaria General del Instituto de Servicio Social, dependiente del Consejo Nacional de Asistencia Social—, pasará a prestar servicios en la Dirección General de Asutos Jurídicos, con función de abogada; Que tal temperamento se adoptó debido a la intervención del Consejo Nacional aludido, dispuesta por Decreto Nº 1.471 del 17 de diciembre de 1963, a fin de lograr la modificación estructural del referido organismo; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 480 del 27 de diciembre de 1963 dictada en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, cuya copia se agrega a fojas 3|4 y forma parte integrante del presente decreto, mediante la cual se dispuso que la doctora Esther Lida Bianchi de Nuesch (Legajo Nº 55.787; L. C. Nº 685.819; C. I. Nº 1.905.895, Policía Federal), pasará a prestar servicios en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, con función de abogada, por las razones expuestas precedentemente.

Art. 2º — Autorízase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública a cambiar el destino asignado a la doctora Bianchi de Nuesch, cuando razones de servicio así lo requieran.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Nombramientos.

DECRETO Nº 89. — Bs. As., 7|1|64.

VISTO lo propuesto por la Secretaría de Estado de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase a partir del 10 de diciembre de 1963, en la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, en los términos del artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58, ratificado por el artículo 1º de la Ley 14.794 (2 — 1 — 52 — 7 — 97 — 32 — 781 — 1), Clase A — Grupo IV (4004), m$n. 10.000, a los señores Emilio Alvaro Ibarra (Cl. 1923, D. M. Bs. As., M. 4.453.373, Céd. Id. 2.093.062, Cap); Alberto Salvatori (Cl. 1924. D. M. Bs. As., M. 4.010.503, C. I. 2.105.631, Cap.) y José María Mandarini (Cl. 1911, D. M. Bs. As., M. 246.482, C. I. 704.169, Cap.); Clase A — Grupo V (4005), m$n. 9.000, a los señores Gumersindo Román Rodríguez (Cl. 1913, D. M. 3. M. 370.549, C. I. 1.097.129, Cap.); Miguel Siufi (Cl. 1915, D. M. Bs. As., M. 141.842, C. I. 810.392, Cap); Carlos Alberto Marcelo Márquez (Cl. 1924, D. M. Bs. As., M. 4.320.130, C. I. 2.233.613, Cap.) y Francisco Ramos (Cl. 1910, D. M. Bs. As., M. 97.847, C. I. 668.806, Cap.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

EXTRADICION

Ratifícase el curso dado a un pedido del Embajador de Chile.

DECRETO Nº 93. — Bs. As., 7|1|64.

VISTO: El expediente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Nº 27.966|1963, en el cual el señor Embajador de Chile acreditado ante nuestro país solicita la extradicción de Luis Serafín Torres Moreno, por el delito de homicidio; lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación y teniendo en cuenta la urgencia que ha mediado para que el citado Ministerio cursara los recaudos a las autoridades judiciales competentes,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el curso dado al pedido de extradición de Luis Serafín Torres o Luis Serafín Torres Moreno, que formulara el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Chile, aceptándose la reciprocidad para casos análogos que ofrece en nombre de su Gobierno, y ténganse presentes las causales de urgencia que han mediado para cursar los recaudos a las autoridades judiciales con anterioridad a esta decisión.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Ministerio de Economía

EMPLEADOS

Recurso jerárquico.

DECRETO Nº 391. — Bs. As., 20|1|64

VISTO: El expediente Nº 4.222|63 del registro del Ministerio de Economía, en el que el señor Héctor Benjamín Cholomoniuk interpuso recurso jerárquico contra la decisión del Banco Hipotecario Nacional, que no hizo lugar a su pedido en el sentido que se le reconozca el adicional que por el desempeño de tareas técnicas establece el escalafón bancario, y CONSIDERANDO: Que desde el punto de vista formal el recurso promovido es procedente al haberse ajustado el interesado a los recaudos que señala el Decreto Nº 7.520|44; Que el interesado invoca en su favor aparte del hecho de haber aprobado la mitad más una de las asignaturas de la carrera de Procuración que cursa, la circunstancia que las tareas que desempeña estima son de carácter técnico dentro de la División Administrativa de la Dirección General de Asuntos Legales del citado banco; Que conforme ya se tiene dicho en otro caso análogo, la cuestión debatida, por ser de orden puramente valorativo, incumbe exclusivamente a las autoridades del Banco, competentes para realizar tal apreciación de carácter técnico, no pudiendo impugnarse la decisión adoptada de ilegítima por cuanto no existe norma alguna que regule la valoración efectuada; Por ello y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Economía,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — No hacer lugar al recurso jerárquico promovido por el señor Héctor Benjamín Cholomoniuk contra la decisión del Banco Hipotecario Nacional que desestimó su pedido de reconocimiento de adicional por el desempeño de tareas técnicas que establece el escalafón bancario, en virtud de entender no reúnen tal carácter las mismas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco

Secretaría del Transporte

BIENES DEL ESTADO

DECRETO Nº 388. — Bs. As. 20|1|964

VISTO el expediente Nº 6.696|63 por el que la Dirección Nacional de Institutos Penales dependiente del Ministerio de Educación y Justicia solicita la adquisición de un (1) ómnibus chasis Ford Thames con carrocería Wayne, y CONSIDERANDO: Que el Decreto Nº 9.802|62 ha considerado la posibilidad de la venta de tales vehículos a las provincias y eventualmente a las empresas permisionarias de servicios públicos de transporte; Que si bien la Dirección Nacional de Institutos Penales no se halla encuadrada en las prescripciones de dicho Decreto, las razones invocadas abonan la necesidad de la adjudicación a ese Instituto por tratarse de una finalidad similar, ya que será destinada al transporte de reclusos y personal; Que la unidad en cuestión es la única disponible para su venta, y que las entidades mencionadas en el primer considerando han satisfecho sus necesidades de material rodante con los ya adquiridos; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Secretaría de Estado de Transporte a vender al Ministerio de Educación y Justicia — Dirección Nacional de Institutos Penales, un (1) ómnibus chasis Ford Thames con carrocería Wayne de los ya adquiridos en virtud del contrato aprobado por Decreto Nº 9.979|61.

Art. 2º. — El precio de venta será igual a la suma que debe desembolsar el Estado Nacional por todo concepto para la adquisición de tales vehículos, el que, a los efectos del pago por parte de la Dirección Nacional de Institutos Penales se fija provisoriamente en la cantidad de $ 2.000.000 m|n (Dos Millones de Pesos Moneda Nacional) por unidad, debiendo en su ocasión reajustarse el precio definitivo de acuerdo con el costo real de los vehículos.

Art. 3º. — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos, y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Transporte a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Pedro G. Fleitas

Secretaría del Transporte

TRANSPORTE

Se autoriza el transporte libre de cargo de un tranvía en desuso y con destino a una sociedad de Beneficencia de Bahía Blanca, Bs. As.

DECRETO Nº 389. — Bs. As., 20|1|964

VISTO el expediente Nº 8.101|1963 del registro de la Secretaría de Transporte por el cual se propicia el transporte libre de cargo de un (1) tranvía en desuso destinado a la Sociedad de Beneficencia "La Pequeña Obra" de Bahía Blanca y CONSIDERANDO: Que la finalidad de la propuesta, es la de prestar toda la colaboración posible a una Institución de bien común, ya que dicho vehículo posibilitará su utilización como aula en la Escuela Técnica y también al grupo de Scout allí existente; Por ello y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino a transportar libre de cargo, un (1) tranvía en desuso, entre Buenos Aires y Bahía Blanca, destinado a la Sociedad de Beneficencia "La Pequeña Obra".

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Transporte a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Pedro G. Fleitas.

RESOLUCIONES De REPARTICIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Comercio

Expediente Nº 14.505|63 SECN.
DISPOSICION Nº 9|64

Buenos Aires, 13 de enero de 1964.
VISTO la presentación en este expediente Nº 14.505|63 SECN., producida por la firma Bianchetti S. A., inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el Nº 1 y atento lo informado por la citada Repartición,

El Subdirector Nacional de Comercio Interior
Dispone:

1º — Autorizar para las básculas de mostrador tipo M. 5004, que la recurrente presente a verificación primitiva, las modificaciones documentadas en los planos de fs. 2 y 4 y descriptas a fs. 5, sin que varíe el tipo ni la forma de sellado, debiéndose cumplir extrictamente en los elementos que se presenten a contraste la especificación Nº 6 del Título 10 —Balanzas de Mostrador— del anexo al Decreto Reglamentario de la Ley Nº 845.
2º — Ratificar la corrección a la documentación, efectuada por el personal técnico del Departamento de Pesas y Medidas, en el plano de fs. 4. de lo que la firma recurrente deberá tomar debida nota.
3º Acordar un plazo de treinta (30) días para que la firma recurrente presente la documentación solicitada en el párrafo "in fine" del informe de fs. 5.
4º — Comuníquese, Regístrese. Cumplido, vuelva el presente expediente al Departamento de Pesas y Medidas para notificación a la firma interesada y su reserva como antecedente, previa intervención de Mesa de Entradas.
Manuel César León Salinas.
$ 2.160.— e.24|1-Nº 12.579-v.27|1|64

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION
Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación se cita, llama y emplaza a don CARLOS RAUL NAZARRE para que, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado, a presentar sus descargos y constituir domicilio en el juicio de responsabilidad que se le instaura por Prov. 327 de fecha 6 de febrero de 1963, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho en caso de incumplimiento. — César Aguirre Legarreta, secretario.
e.24|1 Nº 1.732 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.732 v.28|1|64

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Llámase a Licitación Pública Nº 64—P|64, para la provisión de depósitos cebadores hidráulicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, sita en Paseo Colón 367, 3er. piso, Capital Federal; en la Delegación Villa Constitución. San Martín 35, Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe; en la Delegación Necochea, Calle 59 Nº 2907|19, Necochea, Pcia. de Buenos Aires; y en la Delegación Rosario, Córdoba 1437, Rosario, Pcia. de Santa Fe. — El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 31 de enero del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, enero 24 de 1964. — Jorge Restom, Gerente de Administración y Contabilidad.
e.24|1. Nº 1.705. v.24|1|64
e.27|1. Nº 1.705. v.28|1|64

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Llámase a licitación pública para el día 4 de febrero de 1964, por las siguientes contrataciones: Expte. Nº 315.037|64 DGSE, a las 14,10 hs., Esponjas de goma. Mojadedos de caucho. — Expte. Nº 315.043|64, DGSE, a las 14.35 hs. Escobas. — Expte. Nº 315.036.64, DGSE, a las 15,25 hs. Máquinas Perforadoras. — Informes y pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. T. E. 37-9051. Int. 50.
e.24|1. Nº 1.706. v.24|1|64
e.27|1. Nº 1.706. v.28|1|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 360.103|64
Llámase a licitación pública para el día 4 de febrero de 1964, a las 16,15 hs., por la contratación de un servicio de limpieza general en dependencias de los Casinos Central y Anexo II de Mar del Plata. — Informes y pliegos: En los mencionados Casinos y en la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed. T. E. 37—9051. Int. 50.
e.24|1. Nº 1.707. v.24|1|64
e.27|1. Nº 1.707. v.28|1|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Llámase a licitación pública para el día 3 de febrero de 1964, por las siguientes contrataciones: Expte. 318.043|63, DGSE, a las 14,30 hs. Bioliratos varios. — Expte. 318.045|63, DGSE, a las 14,50 hs. Carpetas P|Legajo. — Expte. 315.032|64, DGSE, a las 15,15 hs. Pasta Blanca p|pegar. — Informes y pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. — T. E. 37—9051. Int. 50.
e.24|1. Nº 1.708. v.24|1|64
e.27|1. Nº 1.708. v.28|1|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 315.017|64
Llámase a licitación pública para la prov. de máq. p|afilar lápices, plumas, gomas p|borrar, lápices etc. E. y C. — La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de febrero de 1964, a las 15.50 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.24|1. Nº 1.709. v.24|1|64
e.27|1. Nº 1.709. v.28|1|64

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Licitación Pública Nº 02|964. — Apertura: 7|2|64, 16 hs. Modificación lavabos de la sucursal Salta. — Pliegos condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, de 12 a 17,30 horas.
e.24|1. Nº 1.710. v.24|1|64
e.27|1. Nº 1.710. v.28|1|64

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado
Llámase a licitación pública, en las fechas y horas establecidas, para la provisión de los siguientes materiales:
12 de febrero de 1964:
L. Pública Nº 1|64: a las 12 horas. — Equipos motriz y cabezas de cilindro para motores Niigata.
L. Pública Nº 2|64: a las 12.30 horas. — Lámparas eléctricas.
17 de febrero de 1964:
L. Pública Nº 3|64: A las 12 horas. — Válvulas electrónicas, receptores para comunicaciones y tester.
Retiro de pliegos, en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.
Apertura de las propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, Planta Baja, Capital Federal.
e.24|1 Nº 1.711 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.711 v.28|1|64

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES CARCEL DE RESISTENCIA (U.7)
Expediente D 49|64 — U.7. — Llámase a Licitación Pública Nº 1, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 4 de febrero de 1964, a las 11 horas, con el objeto de contratar la provisión de artículos de almacén (22 renglones), a entregarse en la Cárcel de Resistencia (U.7) durante los meses de marzo, abril y mayo del corriente año.
Las ofertas se recibirán en la oficina de la Sección Compras de la Cárcel de Resistencia, sita en Avenida Las Heras 1500, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Las propuestas, cláusulas particulares y demás informes, serán suministrados en la precitada oficina, de lunes a viernes, de 6 a 13 horas. — Dirección U.7.
e.24|1 Nº 1.712 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.712 v.28|1|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES CARCEL DE RESISTENCIA (U.7)
Expediente D 50|64 - U.7. — Llámase a Licitación Pública Nº 2, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 4 de febrero de 1964, a las 10 horas, con el objeto de contratar la provisión de carne vacuna de 1ra. calidad, a entregarse en la Cárcel de Resistencia (U.7) durante los meses de marzo, abril y mayo del corriente año.
Las ofertas se recibirán en la oficina de la Sección Compras de la Cárcel de Resistencia, sita en Avenida Las Heras 1500, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Las propuestas, cláusulas particulares y demás informes, serán suministrados en la precitada oficina, de lunes a viernes, de 6 a 13 horas. — Dirección U.7.
e.24|1 Nº 1.713 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.713 v.28|1|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES CARCEL DE RESISTENCIA (U.7)
Expediente D 51|64 - U.7. — Llámase a Licitación Pública Nº 3, primer llamado, cuya apertura se realizará el día 3 de febrero de 1964, a las 11.40 horas, con el objeto de contratar la provisión de frutas y hortalizas, a entregarse en la Cárcel de Resistencia (U.7) durante los meses de marzo, abril y mayo del corriente año.
Las ofertas se recibirán en la oficina de la Sección Compras de la Cárcel de Resistencia, sita en Avenida Las Heras 1500, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Las propuestas, cláusulas particulares y demás informes, serán suministrados en la precitada oficina, de lunes a viernes, de 6 a 13 horas. — Dirección U.7.
e.24|1 Nº 1.714 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.714 v.28|1|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES CARCEL DE RESISTENCIA (U.7)
Expediente D 52|64 - U.7. — Llámase a Licitación Pública Nº 4, primer llamado, cuya apertura se realizará el día 3 de febrero de 1964, a las 10 horas, con el objeto de contratar la provisión de leche fresca, queso fresco, manteca y huevos, a entregarse en la Cárcel de Resistencia (U.7) durante los meses de marzo, abril y mayo del corriente año.
Las ofertas se recibirán en la oficina de la Sección Compras de la Cárcel de Resistencia, sita en Avenida Las Heras 1500, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Las propuestas, cláusulas particulares y demás informes, serán suministrados en la precitada oficina, de lunes a viernes, en el horario de 6 a 13 horas. — Dirección U. 7.
e.24|1 Nº 1.715 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.715 v.28|1|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES CARCEL DE RESISTENCIA (U.7)
Expediente D 53|64 - U.7. — Llámase a Licitación Pública Nº 5, 1er. llamado, cuya apertura se realizará el día 3 de febrero de 1964, a las 11 horas, con el objeto de contratar la provisión de galleta fresca y fideos, a entregarse en la Cárcel de Resistencia durante los meses de marzo, abril y mayo del corriente año.
Las ofertas se recibirán en la oficina de la Sección Compras de la Cárcel de Resistencia (U.7), sita en Avenida Las Heras 1500, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Las propuestas, cláusulas particulares y demás informes, serán suministrados en la precitada oficina, de lunes a viernes, en el horario de 6 a 13 horas. — Dirección U. 7.
e.24|1 Nº 1.716 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.716 v.28|1|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS HOSPITAL DE CLINICAS
LICITACION PUBLICA Nº 14
Expediente H.7282|63
Llámase a licitación pública hasta el día 18 de febrero de 1964, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de Elementos de Limpieza, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.
La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 08.00 a 12.00 horas. — El Administrador Interino.
e.24|1 Nº 1.717 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.717 v.31|1|64
e.3|2 Nº 1.717 v.6|2|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS HOSPITAL DE CLINICAS
LICITACION PUBLICA Nº 13
Expediente H-7246|63
Llámase a licitación pública hasta el día 4 de febrero de 1964, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de un Espectrofotómetro, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.
La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 08.00 a 12.00 horas. — El Administrador Interino.
e.24|1 Nº 1.718 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.718 v.28|1|64

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina
LICITACION PUBLICA DE COMPRAS Nº 351|64
Fecha de apertura: 6 de febrero de 1964, a las 10.30 hs. — Por caños de goma.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes de 7 a 14 horas.
Valor del pliego: m$n. 20.
e.24|1 Nº 1.719 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.719 v.28|1|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina
LICITACION PUBLICA DE COMPRAS Nº 350.
Fecha de apertura: 6 de febrero de 1964, a las 10 hs. — Por aluminio Electrolítico.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes de 7 a 14 horas.
Valor del pliego: m$n. 20.
e.24|1 Nº 1.720 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.720 v.28|1|64

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES
Llámase a licitación pública 2|64, para el día 31 del corriente mes a las 10.00 horas, para la provisión de formularios para máquina tabuladora. — Para consultas y muestras dirigirse a División Adquisiciones, Cerrito 572, piso 8º, oficina 802 de 08.00 a 12.00 horas.
e.24|1 Nº 1.721 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.721 v.28|1|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta
LICITACION PUBLICA Nº 30|64
(Comunicación de prórroga)
Comunícase que la fecha de apertura para la licitación pública número treinta, por la reparación de un cigüeñal del motor Worthington D.D.8, que debía efectuarse el día 22 de enero de 1964, a las 11 horas, ha sido prorrogada para el día 15 de febrero de 1964, a las 12 horas.
e.24|1 Nº 1.722 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.722 v.28|1|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta
Licitación Pública Nº 31|64
(Comunicación de prórroga)
Comunícase que la fecha de apertura para la licitación pública número treinta y uno, por la reparación de un sobrealimentador Elliot que debía efectuarse el día 22 de enero de 1964, a las 12 horas, ha sido prorrogada para el día 15 de febrero de 1964, a horas 13.
e.24|1 Nº 1.723 v.24|1|6
e.27|1 Nº 1.723 v.28|1|6

Secretaría de Aeronáutica

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL
JUNTA ASESORA DEL TRANSPORTE AEREO
Audiencia Pública Nº 73
De conformidad con lo determinado por el Art. 29 del Anexo I del decreto-ley Nº 1.256|57 y el Art. 1º de su decreto reglamentario Nº 11.161|58, la Junta Asesora del Transporte Aéreo, realizará la audiencia pública Nº 73 el día 4 de febrero de 1964, a las 10 horas, en el edificio de la Dirección Nacional de Aviación Civil, Avenida Quintana 591, piso 1º, Buenos Aires, a fin de considerar las siguientes solicitudes:
PARTE I:

Expediente Nº 1.352|60 (DGAC), Número 10.238|61 Cde. 25 (DNAC) por el que la empresa Aerolíneas Argentinas, solicita autorización para explotar un servicio aéreo, regular, internacional de transporte de pasajeros, carga y correo en la siguiente ruta: República Argentina (Buenos Aires y|o Córdoba, y|o Salta) — Antofagasta o La Paz — Lima — Guayaquil o Panamá o Caracas — Estados Unidos de América (Miami), en ambos sentidos y con facultades de suprimir escalas.

Frecuencia: Cuatro (4) vuelos semanales.

Material a utilizar: Aeronaves DH-106 Comet IV y SE-210 Caravelle. VIN.

PARTE II:

Expediente Nº 4.525|63 (DGAC), Número 10.238|61, Cde. 44 (DNAC) por el que la empresa Aerolíneas Argentinas, solicita autorización para explotar un servicio aéreo, regular, interno de transporte de pasajeros, carga y correo en la ruta: Buenos Aires — Gualeguaychú — Concordia y regreso, como consolidación de dos (2) vuelos semanales entre Buenos Aires y Concordia y regreso y tres (3) vuelos semanales entre Buenos Aires y Gualeguaychú y regreso.

Frecuencia: Cinco (5) vuelos semanales.

Material a utilizar: Aeronaves Avro 748-105.

Quienes deseen alegar en la audiencia pública de referencia, deberán inscribirse en la Secretaría de la Junta Asesora del Transporte Aéreo, Avenida Quintana 591, piso 4º, Buenos Aires, en horas de oficina, hasta el día 30 de enero de 1964. La citada Secretaría suministrará información complementaria sobre el particular, si fuere necesario.

José Luis Valls, Presidente.

e.24|1 Nº 1.724 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.724 v.28|1|64

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA

Llámase a licitación pública Nº 4|64, para el día 5 de febrero de 1964, 14 horas, **para subvenir las necesidades que a continuación se detallan,** con destino **al Instituto Nacional de Microbiología.**

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras del Instituto, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Afrecho, alfalfa henificada, forramez lab, maíz quebrado, pasto verde.

El Director.

e.24|1 Nº 1.725 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.725 v.28|1|64

POLICLINICO
Prof. Dr. GREGORIO ARAOZ ALFARO (ex-Lanús)
Río de Janeiro 1910, Lanús Oeste

Llámase a licitación **pública** Nro. 105 para el día 31 de enero de 1964, a las 10 horas, **para subvenir las necesidades** que a **continuación** se detallan con destino al **Policlínico** Prof. Dr. Gregorio Aráoz Alfaro (ex Lanús). La apertura **de las propuestas** tendrá lugar **en la Oficina Fiscalizadora** de Contrataciones **del Establecimiento,** debiendo dirigirse **para informes** a la citada oficina, las **necesidades** se refieren a: Papas.

Lanús, 24 de enero de 1964. — El Director.

e.24|1 Nº 1.726 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.726 v.28|1|64

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a licitación pública Nº 3753, hasta el día 3 de febrero de 1964, a las 15 horas, para la provisión de: 1.500 kg. de Ferrosilicio y 1.400 kg. de Ferromanganeso (según Norma Iram).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal, de 12,30 a 17 horas.

Pliego: $ 50.— m|n.

e.24|1 Nº 1.727 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.727 v.28|1|64

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 18|64
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para adquirir **"Cintas para máquinas de sumar y escribir, kilos de papel Kraft, etc.".**

Las propuestas serán recibidas hasta el 3 de febrero de 1964, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada Oficina cualquier día hábil de 9 a 18.

Buenos Aires, 24 de enero de 1964. — Director General de Administración.

e.24|1 Nº 1.728 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.728 v.28|1|64

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 19|964

Llámase a licitación pública para adquirir "Ventiladores de Repisa".

Las propuestas serán recibidas hasta el 3 de febrero de 1964, a las 16.30 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9.00 a 18.00.

Buenos Aires, 24 de enero de 1964. — Dirección General de Administración.

e.24|1 Nº 1.729 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.729 v.28|1|64

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 15.P|64

15.P|64: 19|2|64, a las 8.30. — Por la provisión de grampas para cintas, ligaduras y soldaduras de plomo.

Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, sita en la Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital Federal, horario de atención de 7.30 a 13.30 hs.

e.24|1 Nº 1.730 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.730 v.31|1|64
e.3|2 Nº 1.730 v.6|2|64

Secretaría del Transporte

FERROCARRIL GRAL. BME. MITRE E.F.E.A.

Licitación pública Nº 45|64, apertura 7|2|64, hs. 9; adquisición de 15.000 Nros. manga de goma para freno al vacío. — Consulta y retiro de pliegos: En Buenos Aires, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, oficina 15, Planta Baja, días hábiles de 9 a 12 hs., En Rosario Dto. Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras. Portón Nº 2, de 9 a 11 hs.

e.24|1 Nº 1.731 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.731 v.30|1|64

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL

Dirección de Administración, Departamento de Contrataciones y Suministros, Balcarce 50, 2do. piso T.E. 33-9152, Capital.

LICITACION PUBLICA Nº 84

Llámase a licitación **pública para el** día 4 de febrero de 1964, a las 16.30 horas, a efectos de contratar la provisión de un tractor de 4 a 6 HP de potencia y una cortadora de pasto de tres cuerpos.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados, en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.22|1 Nº 1.652 v.24|1|64

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
División Administración
LICITACION PUBLICA Nº 54

Fíjase el día 7 de febrero de 1964, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 54 "para la adquisición de calzado para el personal de Oficiales y Tropa (botas, borceguíes, zapatos), con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e. 17|1 — Nº 1.551 — v. 17|1|64
e. 20|1 — Nº 1.551 — v. 24|1|64
e. 27|1 — Nº 1.551 — v. 30|1|64

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a licitación pública Nº 3|64, para la adquisición de ciento treinta (130) toneladas de leña regional en tacos, destinada a las distintas dependencias de la Gobernación. — Retiro de pliegos, consulta y presentación de ofertas, en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia, Tierra del Fuego. — Apertura 14 de febrero de 1964, a las 16.00 horas.

e.22|1 Nº 1.653 v.24|1|64

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 96

Llámase a Licitación Pública Nº 96, para la provisión de libros, artículos de escritorio y papelerías, destinados a cubrir las necesidades de la Cancillería, durante el presente ejercicio. La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día 30 de enero de 1964, a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, calle Venezuela Nº 155, 6º piso, con la presencia de los interesados que concurran. Las Cláusulas Particulares y las especificaciones del material a licitarse están a disposición de las firmas interesadas, en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Venezuela Nº 155, 3er. piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de enero de 1964. — El Director General de Administración.

e.23|1. Nº 1.681. v.24|1|64
e.27|1. Nº 1.681. v.29|1|64

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES
LICITACION PUBLICA Nº 1.002—ACT. Nº 0027|64

Llámase a Lic. pública Nº 1.002 "Prov. borceguíes y botas de cuero s|detalle del pliego". — Apertura: En la Div. Suministros, Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital, el 3|2|64 a las 17 horas. — Pliegos sin cargo e informes: En la Dirección indicada para la apertura. — Garantía presentación oferta: 1 % sobre el total de la oferta. — Act. Nº 0027|64. — Jefe División Suministros.

e.23|1. Nº 1.682. v.24|1|64
e.27|1. Nº 1.682. v.27|1|64

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 6|64
Expte. Nº 917|63

Llámase a licitación pública para el día 29 del mes de enero de 1964, a las 14 horas, para la adquisición de 1.150,55 m. de caños de acero de 48 mm. de diámetro, 310 nudos paralelos de 10 cms de largo; 710 nudos octogonales, 65 espigas de conexión, 106 bases de 15 cms. de diámetro.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso, oficina Nº 128, Capital Federal. — El Director General.

e.22|1 Nº 1.654 v.24|1|64

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 48.P|64, para la provisión y montaje de un equipo neumático para carga y descarga de cereal, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3º piso, Capital **Federal.**

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 6 de febrero de 1964, a las 17 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 16 de enero de 1964. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.16|1 Nº 1.516 v.17|1|64
e.20|1 Nº 1.516 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.516 v.29|1|64

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expte. Nº 3.394|63)

Llámase a licitación pública Nº 1|64, para el día 5 de febrero de 1964, a las 17 horas, con el objeto de contratar para el período 1º de marzo al 31 de octubre de 1964 un servicio de refrigerio para el personal de este Organismo.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas; en el mismo edificio (planta baja) División Contrataciones y Suministros, se entregarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo.

El Gerente de Administración.

e.14|1 Nº 1.456 v.17|1|64
e.20|1 Nº 1.456 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.456 v.27|1|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 392
Expediente Nº 106.440|63

Llámase a licitación pública para el día 20 de febrero de 1964, a las 10, para la adquisición de un terreno de aproximadamente 750 m2. ubicado en la Capital Federal, dentro del siguiente radio: Calles Belgrano, Entre Ríos Rivadavia, Pueyrredón, Avda. del Libertador General San Martín Leandro N. Alem, y Paseo Colón, o sobre las siguientes avenidas: Rivadavia, hasta Plaza Primera Junta, Santa Fe, desde Plaza San Martín hasta la Estación Pacífico, Las Heras desde Callao hasta Plaza Italia y Caseros, desde Defensa hasta Montes de Oca.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Dirección de Administración.

e.22|1 Nº 1.655 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.655 v.31|1|64
e.3|2 Nº 1.655 v.4|2|64

INSTITUTO DE MICROBIOLOGIA E INDUSTRIAS AGROPECUARIAS
I.N.T.A.
LICITACION PUBLICA Nº 1
Actuación Nº 238.900|63

Llama a licitación pública para la venta de los materiales de rezago y en desuso detallados a continuación.

Picadora de forrajes, prensa a tornillo, bomba centrífuga, tromal zaranda, máquinas de escribir, horno pasteur, horno mufla, autoclave, recipientes de hierro, tanques varios, secador para arbustos, molinos varios, motores varios, mesas, secadores de caucho, equipo para destilaciones, aparato de carga, des. resinador desfoliador, filtro, mezcladora, zaranda, etc.

Retiro de pliegos de condiciones y exposición de los mismos: Dreyfus y Falucho, San Martín. — De lunes a viernes de 9 a 12 horas. — Apertura de los sobres de propuestas se realizará el día 24 de febrero.

e.22|1 Nº 1.656 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.656 v.31|1|64
e.3|2 Nº 1.656 v.4|2|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 106.392|63
LICITACION PUBLICA Nº 393

Llámase a licitación pública para el día 21 de febrero de 1964, a las 10 hs., para la adquisición de moblaje para oficina con destino a la Estación Experimental Agropecuaria Anguil, Provincia de La Pampa.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el citado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — 9 de enero de 1964. — Dirección de Administración.

e. 20|1 — Nº 1.578 — v. 24|1|64
e. 27|1 — Nº 1.578 — v. 31|1|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA BALCARCE
LICITACION PUBLICA Nº 5|64

Llámase a licitación pública para el día siete (7) de febrero de 1964, a las diez (10) horas, para la provisión de noventa mil kilogramos heno de alfalfa, primera calidad, en fardos con destino a la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce (Km. 74, Ruta Nacional 226, Balcarce, Prov. Bs. As.).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el establecimiento mencionado, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas en el día y hora señalados. — La Dirección.

e. 20|1 — Nº 1.579 — v. 25|1|64
e. 27|1 — Nº 1.579 — v. 30|1|64

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 21.610|64

Llámase a Licitación Pública Nº 2, el día 27 de febrero de 1964, a las doce y treinta horas, para la provisión de películas radiográficas de existencia, en el país o a importar.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, enero 20 de 1964. — El Gerente de Administración.

e. 20|1 — Nº 1.577 — v. 24|1|64
e. 27|1 — Nº 1.577 — v. 31|1|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 317.627|63)

Llámase a licitación pública para la prov. de material p|tapicería — Int. — La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de enero de 1964, a las 16,25 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.2[illegible] Nº 1.6[illegible] v.24|1|64
e.27|1-Nº 1.683-v.27|1|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 318.030|63)

Llámase a licitación pública para la prov. de guardapolvos — DNQ — La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de enero de 1964, a las 16.50 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.23|1. Nº 1.684. v.24|1|64
e.27|1. Nº 1.684. v.27|1|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 340.742|63)

Llámase a licitación Pública para la prov. de bióxido de titanio — CM —. La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de enero de 1964, a las 16,05 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.23|1. Nº 1.685. v.24|1|64
e.27|1. Nº 1.685. v.27|1|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Llámase a licitación pública para el día 31 de enero de 1964, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 318.056|63; DGSE, a las 15 horas. — Papel carbónico.

Expte. Nº 315.002|64; DGSE, a las 15.20 horas. — Alfileteros y ceniceros de vidrio.

Expte. 315.015|64; DGSE, a las 15,40 horas. — Almohadillas para sellos de goma.

Informes y Pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed. T.E. 37-9051. Int. 50.

e.22|1 Nº 1.657 v.24|1|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 335.006|64

Llámase a licitación pública para la prov. de papel cheque CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de febrero de 1964, a las 15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.14|1 Nº 1.458 v.17|1|64
e.20|1 Nº 1.458 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.458 v.27|1|64

BANCO DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión de medallas de plata y de oro. — Apertura: 31 de enero de 1964, a las 15 horas, en la Gerencia Dep. Administrativa. — Pliegos en División Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. Piso, local 310.

e.22|1 Nº 1.653 v.24|1|64

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

Sucursal: Cte. Nicanor Otamendi; Rep. grales. y pintura; Fecha de apertura: 17|2|64; Valor Pliego: $ 300. — Sucursal: Monte; Rep. grales. y pintura; Fecha de apertura: 18|2|64; Valor Pliego: $ 600. — Sucursal: Agencia Flores; Construcción vereda; Fecha de apertura: 19|2|64; Valor Pliego: $ 300. — Sucursal: Caseros; Reparación instalación eléctrica; Fecha de apertura: 20|2|64; Valor Pliego: $ 400. — Sucursal: Agencia Boedo; Instalaciones fijas; Fecha de apertura: 21|2|64; Valor Pliego: $ 800. — Sucursal: Paso de los Libres; Instalaciones fijas; Fecha de apertura: 24|2|64; Valor pliego: $ 300. — Sucursal: San Javier; Const. y Colocación rejas; Fecha de apertura: 25|2|64; Valor pliego: $ 300. — Sucursal: Realicó; Provisión y colocación cortinas; Fecha de apertura: 26|2|64; Valor Pliego: $ 300. — Sucursal: Bahía Blanca; Trabajos de reparaciones varias; Fecha de apertura: 27|2|64; Valor Pliego: $ 1.200. — Sucursal: Concordia; Reparaciones generales y pintura; Fecha de apertura: 28|2|64; Valor pliego: $ 400.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gcia. Dptal. de Administración a las 15 horas. Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la Div. Inmuebles y Construcciones, Bmé Mitre 326, 2º Piso, Ofic. 231.

e.21|1 Nº 1.627 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.627 v.27|1|64

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1.203, para contratar la provisión de artefactos de iluminación.

Destino: Obra Nuevo Edificio Casa Central.

Apertura: 13 de febrero de 1964, a las 16 horas.

Informes y pliegos: Oficina de Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: m$n. 205.000.— moneda nacional.

Garantía de Licitación: m$n. 2.050 moneda nacional.

e. 20|1 — Nº 1.580 — v. 24|1|64
e. 27|1 — Nº 1.580 — v. 28|1|64

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 13, a realizarse el día 17 de Febrero de 1964, a las 16 horas, para la adjudicación en concesión de uso de treinta y cuatro (34) locales de negocio, en el Barrio "Presidente Vicente López y Planes", ubicado en la calle Avelino Díaz a 300 mts aproximadamente de la Avenida General Paz, en Villa Recondo, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires.

La apertura se llevará a cabo en la Gerencia de Administración, Departamento de Inmuebles, sita en Hipólito Yrigoyen 370, 3º piso, Capital Federal, en el día y hora citados precedentemente.

El pliego que servirá de base a la licitación podrá ser retirado en la mencionada Dependencia, previo pago de la suma de Doscientos Pesos Moneda Nacional ($ 200, m|n.).

Las ofertas deben acompañarse con la garantía del 5 o|o.

e.14|1 Nº 1.454 v.17|1|64
e.20|1 Nº 1.454 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.454 v.27|1|64

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

Licitación Pública Nº E.I. Nº 415. Para la venta de petróleo crudo de Cañadón Seco (Santa Cruz). Puerto Caleta Olivia, y|o Tierra del Fuego (Puerto San Sebastián). Condición F.O.B. y motonafta común (Puerto La Plata) condición F.O.B.

Fecha de apertura para el día 19 de febrero de 1964, en Buenos Aires, simultáneamente en los EE.UU. de N. A. (New York), coincidentemente a las 12 horas argentina.

Pliegos y datos: Viamonte 782 (4º piso), Capital Federal y oficina YPF, en New York (sita Time Life Building-Room 2756 Rockefeller 1271, Avenue of the Américas, New York 20 New York.

e.20|1-Nº 1.589-v.24|1|64
e.27|1-Nº 1.589-v.31|1|64

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

Licitación Pública Nº 90|64: Cañería de entubación sin costura. Fecha de apertura para el día 14 de febrero de 1964, a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 100|64: Reparación de caños de conducción. Fecha de apertura para el día 10 de marzo de 1964, a las 11 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 784 (4º piso), Capital Federal.

e.20|1-Nº 1.590-v.24|1|64
e.27|1-Nº 1.590-v.31|1|64

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 7|64: comestibles para buques. Apertura: 29 de enero de 1964, a las 14 hs. Informes y pliegos: Avda. R. S. Peña Nº 1190, Capital Federal, de 14 a 17 hs.

e.16|1Nº 1.522-v.17|1|64
e.20|1-Nº 1.522-v.24|1|64
e.27|1-Nº 1.522-v.29|1|64

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.237: Adq. bandas de hojalata para vagones y camiones tanques. — Apert. 5|2|64, a las 9 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.23|1. Nº 1.686. v.24|1|64
e.27|1. Nº 1.686. v.29|1|64

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.236: Adq. compresores para el servicio de transferencia de propano y butano vaporizado. — Apert. 17|2|64, a las 10 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.23|1. Nº 1.687. v.24|1|64
e.27|1. Nº 1.687. v.31|1|64
e.3|2. Nº 1.687. v.5|2|64

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.233: Adq. intercambiador gas-gas tipo doble flujo o alternativamente reparación de uno similar.

Apert. 27|2|64, a las 9 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13,30 hs.

e.13|1 Nº 1.355 v.17|1|64.
e.20|1 Nº 1.355 v.24|1|64.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expte. Nº 26.253|63
LICITACION PUBLICA Nº 1|64

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez 10) días hábiles a partir del día 23 de enero de 1964, para resolver la adquisición de artículos alimentarios para atender el servicio de alimentación de la Escuela Hogar Nº 11 "Domingo Faustino Sarmiento" de Ezeiza, Pcia. Bs. Aires. — Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento, Barrio Esteban Echeverría, Ezeiza, todos los días hábiles de 7 a 14 horas. — El acto de apertura se llevará a cabo el día 17 de febrero de 1964, a las 10 horas, en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 20 de enero de 1964.

e.23|1. Nº 1.689. v.24|1|64
e.27|1. Nº 1.689. v.31|1|64
e.3|2. Nº 1.689. v.5|2|64

Consejo Nacional de Educación
Dirección General de Administración
Departamento de Abastecimiento
(División Compras)
ESCUELAS AL AIRE LIBRE Y JARDINES INFANTES
LICITACION PUBLICA Nº 3|64
Expediente Nº 24098|D|63

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de diez días hábiles a partir del 17|1|64 para resolver con destino a: Escuelas al Aire Libre y Jardines Infantes la contratación del servicio de alimentación para alumnos y personal y demás servicios inherentes.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones) calle Pizzurno 935, Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18 30 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 7 de febrero de 1964, a las 16 horas en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 14 de enero de 1964.

e. 17|1 — Nº 1.559 — v. 17|1|64
e. 20|1 — Nº 1.559 — v. 24|1|64
e. 27|1 — Nº 1.559 — v. 30|1|64

DIRECCION DE OBRA SOCIAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Licitación Pública Nº 2|1964
Actuación Nº: 40257, Cde. 12.782

Llámase a licitación pública por primera vez, para resolver la adquisición de películas radiográficas, revelador, fijador y rellenador para el Departamento de Asistencia Médica (Consultorios Externos).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Adquisiciones, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la División citada el día martes 4 de febrero de 1964, a la hora 17, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, 14 de enero de 1964. —

e.22|1 Nº 1.659 v.24|1|64

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 63.622|64

Llámase a licitación pública Nº 57|64, para el día 29 del mes de enero de 1964, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adq. de chapa canaleta y chapa, con destino a Departamento de Conservación y Presidencia del C. N. P. M., y durante el ejercicio 1963|64.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, Enero 22 de 1964. — El Director de Administración.

e.22|1 Nº 1.660 v.24|1|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA
Licitación Pública Nº 2

Llámase a Licitación Pública Nº 2, Expte. 2.721|63, para el día 4 de marzo a las 10 horas, para la remodelación del Anfiteatro del Pabellón Raúl Wernicke.

Presupuesto Oficial: m$n. 530.000.

La apertura se realizará en la División Compras, Pabellón Central Avda. San Martín 4453, donde pueden retirarse pliegos de condiciones y planos, en el horario de 10 a 12 horas.

e.13|1 Nº 1.359 v.17|1|64.
e.20|1 Nº 1.359 v.24|1|64.
e.27|1 Nº 1.359 v.31|1|64.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA
Licitación Pública Nº 4

Llámase a licitación pública Nº 4. Expediente 777|62, para el día 13 de marzo, a las 10 horas, para la construcción de galpón para pollos parrilleros. Cátedra de Zootécnica Especial III. — Presupuesto Oficial m$n. 805.000.

La apertura se realizará en la División Compras, Pabellón Central Avda. San Martín 4453, donde pueden retirarse pliegos de condiciones y planos, en el horario de 10 a 12 horas.

e.22|1 Nº 1.661 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.661 v.31|1|64
e.3|2 Nº 1.661 v.7|2|64
e.12|2 Nº 1.661 v.13|2|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA
Licitación Pública Nº 1
Expediente 1115|63

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 29 de febrero, a las 10 horas, para la remodelación del Pabellón de Zootecnia.

Presupuesto oficial: m$n. 4.200.000.

La apertura se realizará en la División Compras, Pabellón Central, Avda. San Martín 4453, donde pueden retirarse pliegos de condiciones y planos, en el horario de 10 a 12 horas.

e.9|1-Nº 1.312-v.10|1|64
e.13|1-Nº 1.312-v.17|1|64
e.20|1-Nº 1.312-v.24|1|64
e.27|1-Nº 1.312-v.29|1|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA
Expte. 4404|61
LICITACION PUBLICA Nº 3

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para el día 10 de marzo, a las horas para la ampliación del Pabellón de Industrias Agrícolas, 2do. curso.

Presupuesto Oficial m$n. 580.000.

La apertura se realizará en la División Compras, Pabellón Central Avda. San Martín 4453, donde pueden retirarse pliegos de condiciones y planos, en el horario de 10 a 12 horas.

e.17|1 Nº 1.558 v.17|1|64
e.20|1 Nº 1.558 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.558 v.31|1|64
e.3|2 Nº 1.558 v.6|2|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 12
Expediente H.6.950|63

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de febrero de 1964, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: Drogas para farmacia, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

El Administrador Interino.

e.17|1 Nº 1.564 v.17|1|64
e.20|1 Nº 1.564 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.564 v.30|1|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Llámase a licitación pública, según expediente Cód. 100-2454|63, por el término de tres (3) días para la confección de 14.399 Fichas de Registro para expedientes, por cuadruplicado, con 10 orejas en 10 posiciones, etiquetadas con cambio de colores c|100 fichas. Los pliegos de bases y condiciones generales, como así también las muestras podrán retirarse sin cargo, en la Oficina de Compras y Licitaciones, calle 7 Nº 776, 1º piso, lugar donde deberán entregarse las propuestas y donde tendrá efecto la apertura, fijada para el día 7 de febrero de 1964 a las 11 horas.

e.23|1 Nº 1.694 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.694 v.27|1|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública para el día 25 de febrero de 1964, a las 11 horas, para la adquisición de un Fotocoagulador y accesorios con destino a la Cátedra de Oftalmología de la Facultad de Ciencias Médicas. — Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en Contaduría de la Facultad, Sarmiento 607, Mendoza, República Argentina.

e.23|1. Nº 1.690. v.24|1|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO HOGAR Y CLUB UNIVERSITARIO
Filial San Juan

Llámase a licitación pública para el día 8 de febrero de 1964 a las 11 hs., para alquilar una Casa-habitación por el término de un año con destino a residencia de alumnos universitarios de la Facultad de Ingeniería, Ciencias Exactas Físicas Naturales dependiente de la Universidad Nacional de Cuyo, cuya financiación se efectuará con fondos provenientes de subsidios de la

Universidad Nacional de Cuyo según tramitaciones obrantes en Expediente Nº 2|64.

Los pliegos de condiciones y demás especificaciones se encuentran a disposición de los interesados en Contaduría del Hogar y Club Universitario —Filial San Juan, calle Aberastain Nº 60, Norte, San Juan.

e.23|1 Nº 1.691 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.691 v.27|1|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO HOGAR Y CLUB UNIVERSITARIO
Filial San Juan

Llámase a licitación pública para el día 7 de febrero de 1964 a las 11 horas, para adquisición de los siguientes elementos nuevos o usados: 2 cocinas a gas, tipo industrial: 1 plancha para bife, 2 calefones de 16 a 18 litros de capacidad y un calentador a gas con quemador de llama regulable. — Serán con destino a la cocina comedor del Hogar y Club Universitario, Filial San Juan y cuya financiación se efectuará con fondos provenientes de subsidios de la Universidad Nacional de Cuyo según expediente 1|64.

Los pliegos de condiciones y demás especificaciones se encuentran a disposición de los interesados en Contaduría del Hogar y Club Universitarios, calle Aberastain, Nº 60, Norte, San Juan.

e.23|1 Nº 1.692 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.692 v.27|1|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES
(Expediente 62.283-F-61)

Llámase a licitación pública para el día 20 de febrero de 1964, a las once horas, para contratar por el sistema de ajuste alzado de la construcción de un Invernáculo para trabajos de Fitotecnia de la Cátedra de Horticultura y Floricultura de la Facultad de Ciencias Agrarias en Chacras de Coria, Departamento Luján, Mendoza.

Presupuesto oficial: $ 850.742.20 moneda nacional.

La documentación respectiva está a disposición de los interesados en las Oficinas del Departamento de Construcciones (calle Infanta Mercedes de San Martín Nº 78, 4º piso, Mendoza), donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

Valor de la carpeta: $ 500 m|n.

Depósito de garantía: Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial. — Carlos A. Saccone, Rector. — Aniceto Juan Puig, Director Dpto. Construcciones.

e.20|1-Nº 1.591-v.24|1|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Llámase a Licitación Pública Nº 6|64 para el día 14 de febrero de 1964 a las 16 horas, para la provisión de extractores de aire, artefactos de iluminación, mamparas, piletones, etc., — Pliego de Condiciones y propuestas en la Oficina de Compras, Alsina 673, primer piso, de 14 a 18 hs. — Contador.

e.22|1 Nº 1.664 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.664 v.31|1|64
e.3|2 Nº 1.664 v.4|2|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Llámase a Licitación Pública Nº 4|64, para la provisión de armarios para las cátedras, de hierro y madera y armarios para alumnos en madera. Los pliegos de Condiciones podrán solicitarse en la Oficina de Compras, calle Alsina Nº 673, 1er. piso, de 14 a 19 horas. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la misma oficina el día 7 de febrero de 1964, a las 15 horas. — Buenos Aires, 14 de enero de 1964. — Contador.

e. 17|1 — Nº 1.560 — v. 17|1|64
e. 20|1 — Nº 1.560 — v. 24|1|64
e. 27|1 — Nº 1.560 — v. 30|1|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Llámase a licitación pública Nº 5|64, para la provisión de mesas de hierro y madera, para dibujo, para aulas y para taller, respectivamente. — Los pliegos de condiciones podrán solicitarse en la Oficina de Compras, calle Alsina Nº 673, 1er. piso de 14 a 19 horas. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en la misma oficina el día 7 de febrero de 1964, a las 15 horas.

Buenos Aires, enero 14 de 1964. — El Contador.

e.17|1 Nº 1.561 v.17|1|64
e.20|1 Nº 1.561 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.561 v.30|1|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Llámase a Licitación Pública Nº 3|64 para la provisión de mesas para proyectores de cine y diapositivas; pizarrones de madera; bancos y sillas de hierro y madera para mesas de dibujo y alumnos respectivamente. Los pliegos de Condiciones podrá solicitarse en la Oficina de Compras, calle Alsina Nº 673, 1er. piso, de 14 a 19 horas. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la misma oficina el día 7 de febrero de 1964 a las 15 horas. — Buenos Aires, 14 de enero de 1964. — El Contador.

e.17|1 Nº 1.562 v.17|1|64
e.20|1 Nº 1.562 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.562 v.30|1|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Llámase a licitación pública N 2|64, para la provisión de butacas media "pullman" de hierro, madera y plástico. — Los pliegos de condiciones podrán solicitarse en la Oficina de Compras, calle Alsina Nº 673, 1er. piso, de 14 a 19 horas. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en la misma oficina el día 7 de febrero de 1964 a las 16 horas. Buenos Aires, 14 de enero de 1964. — El Contador.

e.17|1 Nº 1.563 v.17|1|64
e.20|1 Nº1.563 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.563 v.30|1|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública para el día 20 de marzo de 1964, a las 16 horas para adjudicar la ejecución de la obra: "Ampliación Escuela Nacional de Comercio de Mujeres, Cap. Gral. Justo José de Urquiza, Bv. Oroño 690, Rosario. Presupuesto oficial m$n. 267.360. Precio del pliego m$n. 280. Retiro de la documentación e informes: en Buenos Aires, Talcahuano 1261, T. E. 42-4242; y en Rosario, Dorrego 1442, T. E. 49008 y 41583. Apertura de las propuestas en la Inspección Regional Rosario, calle Dorrego 1442.

e.21|1-Nº 1.596-v.24|1|64
e.27|1-Nº 1.596-v.31|1|64
e.3|2-Nº 1.596-v.7|2|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS PROF. DR. PEDRO VELLA
Expediente Nº 14.867 H
LICITACION PUBLICA Nº 3

Llámase a licitación pública para el día 6 (seis) de Febrero de 1964 a las 11 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas: Telas, Lana, Leña, Desincrustante, etc.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Complementarias pueden solicitarse en la Administración del Hospital, calle Santa Rosa 1564, Córdoba, de lunes a viernes de 7 a 13 horas. — Córdoba, 16 de Enero de 1964.

e.22|1 Nº 1.666 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.666 v.28|1|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS ROSARIO
Expte. Nº 16012-A-63
LICITACION PUBLICA Nº 13

Apertura de propuestas: 16 de Marzo de 1964 a las 10 hs.

Llámase a licitación pública por la reparación y pintura de las ventanas de la fachada Sur de la Facultad de Ciencias Médicas, cuyos pliegos pueden ser adquiridos en la Contaduría, Sección Compras de esta Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario.

Monto aproximado de la Obra: $ 2.000.000 m|n.

Precio del Legajo: $ 500 m|n.

e.23|1 Nº 1.693 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.693 v.31|1|64
e.3|2 Nº 1.693 v.7|2|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL DIRECCION DE COMEDORES Y VIVIENDAS — ROSARIO
Av. Corrientes 745 - T. E. 49389

Llámase a Licitación Pública para la provisión de carne, durante los meses de Febrero, Marzo y Abril próximos, para el Comedor Universitario de Rosario. Apertura de sobres: 30|1|64. — Pliegos de condiciones en la dirección del epígrafe. — La Administración.

e.22|1 Nº 1.665 v.24|1|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Rosario

Llámase a licitación pública para la realización de los trabajos que a continuación se detallan, de acuerdo a los legajos que pueden ser adquiridos en la contaduría, sección Compras, de esta Facultad, calle Santa Fe 3100. Rosario.

Licit. Nº 8. — Expediente Nº 14.699-A-63. — Reforma en el Hospital Psiquiátrico. Pabellón II. Monto aprox. de la obra: $ 200.000. Precio del legajo: $ 200 m|n. Fecha: 24|2|64, a las 10 hs.

Licit. Nº 9. — Expte. Nº 13.487-A-63. — Instalación de un ascensor montacamillas, en salas 1 - 2, Hospital Nacional del Centenario. Monto aprox. de la obra: $ 1.000.000. Precio del legajo: $ 600. Fecha: 9|3|64, a las 9.30 hs.

Licit. Nº 10. — Expte. Nº 13.927-A-63. — Equipamiento de la administración y laboratorios de la Escuela de Bioquímica y Farmacia (Sala 9). Monto aprox. de la obra: $ 2.000.000. Precio del legajo: $ 2.000 m|n. Fecha: 9|3|64, a las 10 hs.

Apertura de las propuestas: En la fecha y horas indicadas para cada licitación.

e.16|1-Nº 1.523-v.17|1|64
e.21|1-Nº 1.523-v.24|1|64
e.27|1-Nº 1.523-v.29|1|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MATEMATICAS

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales e instrumentos de laboratorio, de acuerdo a las disposiciones del Decreto 5.367|62, relativo a "Reequipamiento de las Universidades Nacionales".

Apertura: 24 de febrero de 1964, 10 horas.

Pliego de condiciones: Departamento Contaduría, Avda. Pellegrini 250, Rosario. — El secretario.

e.20|1-Nº 1 595-v.24|1|64
e.27|1-Nº 1.595-v.31|1|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Expediente S. 1704|63
Licitación Pública Prioridad "B"

Llámase a licitación pública para el día 17 de marzo de 1964 a las 10 horas, para adjudicar la provisión de aparatos e instrumental científico destinados al reequipamiento de esta Casa de Estudios, sobre la base del crédito otorgado por el B. I. D.

La apertura de las propuestas se realizará en Prosecretaría General, Avenida Colón 80, segundo piso, Bahía Blanca.

e.13|1-Nº 1.361 v.17|1|64
e.20|1-Nº 1.361 v.24|1|64

Subsecretaría de Educación
DEPARTAMENTO COMPRAS
LICITACION PUBLICA Nº 5

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles a partir del día 15|1|64 para resolver la contratación de servicio de alimentación con destino a Escuelas Diferenciales. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras — División Licitaciones, Las Heras 2599, 1º piso todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — El acto de apertura se llevará a cabo el día 6|2|64, a las 16 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1963. — José A. Domínguez, Director General de Administración.

e.15|1 Nº 1.483 v.17|1|64
e.20|1 Nº 1.483 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.483 v.28|1|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expte. P.91|64 (IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 36, 1er. llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 30 de enero del corriente año a las 14 horas, con el objeto de resolver la adquisición de chorizos y panceta. Destino: Instituto de Detención de la Cap. Fed. (U.2), Bermúdez 2651 y Cárcel de Procesados (U.16), Pichincha 2110, Cap. Fed. — El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales, División Compras, calle Paso 550, piso 3º, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — El Director de Administración.

e.23|1. Nº 1.688 .v.24|1|64
e.27|1. Nº 1.688. v.27|1|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expte. D. 2.171|63 (IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 35, 1er. llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 12 de febrero del corriente año, a las 14 horas, con el objeto de resolver la adquisición de paño azul y kakí. Lugar de entrega: División Suministros (IP), Bermúdez 2651, Capital Federal.

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales, División Compras, calle Paso 550, piso 3º, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — El Director de Administración.

e.20|1-Nº 1.598-v.24|1|64
e.27|1-Nº 1.598-v.31|1|64

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 — 10º piso — Capital
LICITACION PUBLICA Nº 40 PARA EL DIA 30 DE ENERO DE 1964
BOULOGNE (Pcia. de Buenos Aires)

Nº 40. — Hora: 10.30: Prestación de mano de obra, equipo y herramientas para la ejecución de excavación de tierra, relleno y compactación de suelo, con destino a la Agrupación Talleres de Mantenimiento "Buenos Aires". Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 185.040 m|n. Precio del Legajo $ 30 m|n.

Horario de Venta. De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Enero de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.23|1 Nº 1.695 v.24|1|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
LICITACION PUBLICA Nº 38 PARA EL DIA 4 DE FEBRERO DE 1964
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 38. — Hora 10.30: Prestación de mano de obra, equipos y herramientas para la reparación de un camión volcador marca Mercedes-Benz en la Obra: "Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 197.900 m|n. — Precio del Legajo: $ 30.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Enero de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.22|1 Nº 1.667 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.667 v.28|1|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 39, para el día 11 de febrero de 1964
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 39, hora 10.30: Venta de los materiales de demolición de los edificios e instalaciones que ocupara la Escuela de Mecánica del Ejército "Teniente Coronel Fray Luis Beltrán". Depósito de garantía de licitación: 5 o|o sobre el monto total de la oferta. Precio del legajo: m$n. 150. Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, enero de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.21|1-Nº 1.639-v.24|1|64
e.27|1-Nº 1.639-v.31|1|64
e.3|2-Nº 1.639-v.3|2|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 — 10º piso
Capital Federal
Licitación Pública Nº 37 para el día 7 de febrero de 1964
Mar del Plata (Prov. de Buenos Aires)

Nº 37. — Hora 10.30: Provisión de materiales telefónicos, con destino a Centro de Instrucción de Artillería de Defensa Aérea. — Depósito de garantía de licitación: 1o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del Legajo: $ 50.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas, tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la lici-

tación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.20|1. Nº 1.597. v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.597 v.31|1|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo Nº 250, 10º piso, Capital Federal

Licitación Pública Nº 32 para el día 4 de febrero de 1964.

CURUZU—CUATIA (PROVINCIA DE CORRIENTES)

Nº 32, hora 10.30: Reemplazo de 1 caldera a vapor de alta presión, marca Cochrane Boiler, Nº 7.882, a petróleo, tubular, modelo vertical con destino al Hospital Militar. Depósito de garantía de licitación: 1 olo sobre el presupuesto oficial que es de $ 1.303 000 m|n. — Precio del legajo: $ 50.— m|n. — Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, los interesados deberá remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarla en el Juzgado Federal de la Provincia de Corrientes hasta el día 24 de enero de 1964, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.7|1-Nº 1.244 v.10|1|64
e.13|1-Nº 1.244 v.17|1|64
e.20|1-Nº 1.244 v.24|1|64
e.27|1-Nº 1.244 v.27|1|64

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
(División Contrataciones)
Av. del Libertador Nº 2264 T. E.83-6192
LICITACION PUBLICA Nº 17|Ej.1964

Relays, cable, válvulas, zócalos, capacetes, transformadores, choques, variac, lámparas Neón, fusibles, transistores, diodos, parlantes, pilas, condensadores, potenciómetros, resistencias, capacitores, resistores, núcleos, juegos de fichas, aisladores, conectores, alambre plástico, porta-foquitos, etc.

Apertura: 12 de Febrero de 1964 a las 12 horas.

"Para retirar Pliego de Condiciones y demás detalles dirigirse a la División Contrataciones mencionada, de 8 a 12 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e.22|1 Nº 1.668 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.668 v.28|1|64

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS SERVICIO DE ABASTECIMIENTO OFICINA DE COMPRAS
Gral. Manuel N. Savio y Junín San Martín - Pcia. de Bs. Aires
T. E. 53-9805

Licitación Pública Nº 41|63-64 (2º llamado). — Apertura: 18|2|1964, a las 10 horas. — Por la provisión de: 27.400 Kg. Acero A-37 en chapa varias medidas.

Licitación pública Nº 4|63-64 (2º llamado). — Apertura: 18|2|1964, a las 10 15 horas. — Por la provisión de: 44.500 Kg. Acero A-37 en chapa varias medidas.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires (F.C. B.M.), de 8 a 13 horas, Oficina de Compras.

Valor del pliego: m$n. 5.

e.17|1 Nº 1.568 v.17|1|64
e.20|1 Nº 1.568 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.568 v.30|1|64

Dirección General de Fabricaciones Militares
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250 — T. E. 89116 Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 14|64, con apertura 5 de febrero de 1964, a las 12 horas, por la provisión del siguiente material: 5.000 Trozos de madera de nogal, siplano. — Por los pliegos y demás aclaraciones dirigirse a esta Fábrica Militar, Sección Suministros.

e.15|1. Nº 1.494. v.17|1|64
e.20|1. Nº 1.494. v.24|1|64
e.27|1. Nº 1.494. v.28|1|64

Dirección General de Fabricaciones Militares
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250 — T. E. 89116 Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 13|64 con apertura 5 de febrero de 1964, a las 12 horas, por la provisión del siguiente material: "Fabricación de piezas en plástico Ultramid". — Por los pliegos y demás aclaraciones dirigirse a esta Fábrica Militar, Sección Suministros.

e.15|1. Nº 1.495. v.17|1|64
e.20|1. Nº 1.495. v.24|1|64
e.27|1. Nº 1.495. v.28|1|64

Llámase a licitación pública para la adquisición de alfalfa destinada a unidades del Ejército ubicadas en Entre Ríos, Corrientes y Chaco, durante el año 1964.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Intendencia Regional Paraná, calle México 62, Paraná (E. R.), el día 13 de febrero de 1964, a las 9 horas, dependencia en la cual obran los datos y pliegos respectivos. — Presidente Comisión de Adjudisiones.

e.15|1-Nº 1.499-v.17|1|64
e.20|1-Nº 1.499-v.24|1|64
e.27|1-Nº 1.499-v.31|1|64
e.3|2-Nº 1.499-v.4|2|64

INTENDENCIA REGIONAL "BAHIA BLANCA"
Saavedra 951, Bahía Blanca, FCNGR

Llámase a licitación pública Nº 2|64, (IRBB), para la adquisición de Alfalfa, destinada a las Unidades del Ejército con asiento en Pigüé, Neuquén, Zapala, Covunco, Las Lajas, Junín de los Andes, San Martín de los Andes y Bariloche, a proveer durante los meses de mayo a octubre de 1964.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Intendencia Regional "Bahía Blanca", calle Saavedra Nº 951, Bahía Blanca (Bs. As.) el día 13 de febrero de 1964, a las 9 horas, dependencia en la cual obran los datos y pliegos respectivos.

e.23|1 Nº 1.697 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.697 v.31|1|64
e.3|2 Nº 1.697 v.5|2|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
VENTA DE ELEMENTOS QUIMICOS
LICITACION PUBLICA (VENTAS)
Nº 10|2|64 (2º LLAMADO)

Venta de: 90.000 kilos de Sulfato de Zinc Comercial.

Ubicación del Material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Pcia. de Córdoba) donde pueden ser inspeccionados de lunes a viernes entre las 7 y las 12 horas.

Apertura de la Licitación: 30 de Enero de 1964 a las 12 horas.

Pliego de Condiciones: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Pcia. de Córdoba) — Servicio Contable — Sección Ventas, T. E. 56, interno 20.

e.14|1 Nº 1.465 v.17|1|64
e.20|1 Nº 1.465 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.465 v.29|1|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Número 349|64. — Fecha de apertura: 5 de febrero de 1964, a las 10 horas, por: dolomita cruda granulada.

Consultas y retiro de Pliegos, en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: m$n. 30.

e.23|1 Nº 1.696 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.696 v.27|1|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Aceros
Carlos Pellegrini 5830 — Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras número 348|64. — Fecha de Apertura: 14 de febrero de 1964 a las 10 hs. por rotura de tortas de acero o lingoteras en desuso.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de Lunes a Viernes de 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: m$n. 50.

e.20|1 Nº 1.601 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.601 v.31|1|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Aceros
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 345|64. Fecha de apertura: 7 de febrero de 1964, a las 10 hs. por: Ferromanganeso en trozos.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. Valor del pliego: m$n. 90.

e.16|1 Nº 1.527 v.17|1|64
e.20|1 Nº 1.527 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.527 v.29|1|64

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. D-34.200 c.v|63

Llámase a licitación pública Nº 10, para el día 4 de febr. de 1964, a las 10 horas, para contratar la provisión de capotes impermeables. — Apertura en la Dirección de Administración. Pliego de bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.22|1 Nº 1.669 v.24|1|64

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. D-35.374 c.v|63

Llámase a licitación pública Nº 8, para el día 3 de febrero de 1964, a las 10 hs., para contratar la provisión de baldes contra incendio. — Apertura en la Dirección de Administración, Pliego de bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.22|1 Nº 1.670 v.24|1|64

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Letra D-36.406-c.v.

Llámase a Licitacin Pública Nº 4|964, para el día 14 de febrero de 1964, a las 12 horas, para contratar el servicio de embarco y desembarco de prácticos en los puertos de Santa Fe, San Lorenzo, San Nicolás y Villa Constitución. Apertura en la Prefectura Nacional Marítima, División Practicaje, Paseo Colón 533, 7º piso, Capital Federal, donde se podrá requerir informes y retirar pliegos y bases de condiciones diariamente de 8 a 14 horas. Para los interesados que residan en los puertos mencionados podrán requerir dichos informes y retirar pliegos en el Estacionario de la División Practicaje, Prefectura del Puerto de Rosario, calle Belgrano 315, Rosario.

El Prefecto Nacional Marítimo.

e.20|1-Nº 1.605-v.24|1|64
e.27|1-Nº 1.605-v.31|1|64

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública día 30 enero de 1964, 11 horas, ejecución obra: Refacción Panteón Naval - Cementerio de Flores, Capital Federal. Presupuesto oficial: $ 637.770 m|n. Garantía Licitación, $ 6 377.70 m|n. Precio del legajo $ 1.000 m|n. Consulta pliegos, venta legajos y presentación propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Avda. Eduardo Madero Nº 351, Capital Federal.

e.8|1-Nº 1.281-v.10|1|64
e.13|1-Nº 1.281-v.17|1|64
e.20|1-Nº 1.281-v.24|1|64
e.27|1-Nº 1.281-v.28|1|64

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública para el día 7 de febrero de 1964 a 11.15 horas ejecución obra: "Reparación Cubierta" R.I.M. Nº 1, Casino Tropa y Taller Automotores, Capital Federal, presupuesto Oficial m$n. 764.580.—. — Garantía de Licitación m$n. 7.645.80. — Precio del Legajo: m$n. 700.—. — Consulta de pliegos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales. — Avda. Madero Nº 351, Capital Federal.

e.16|1. Nº 1.535. v.17|1|64
e.20|1. Nº 1.535. v.24|1.64
e.27|1. Nº 1.535. v.31|1|64
e.3|2 Nº 1.535 v.5|2|64

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública para el día 7 de febrero de 1964, a 11 horas, ejecución obra: "Local Prototipo para Instalaciones de Radiofaro Marítimo Circular" Faro Segunda Barranca — Carmen de Patagones (Prov. de Bs. As.). — Presupuesto Oficial: m$n. 755.236,25. Garantía de Licitación: m$n. 7 552,36. — Precio del legajo: m$n. 600.— Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales. — Avda. E. Madero 351. — Capital Federal.

e.16|1. Nº 1.536. v.17|1|64
e.20|1. Nº 1.536. v.24|1|64
e.27|1. Nº 1.536. v.31|1|64
e.3|2 Nº 1.536 v.5|2|64

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS
LICITACION PUBLICA Nº 614|64

Por la provisión de carne vacuna.

Apertura: 7 de febrero de 1964, a las 10.00 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 09.00 a 13.30 hs.

e.23|1 Nº 1.698 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.698 v.29|1|64

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

CENTRO DE ENDOCRINOLOGIA
Expediente Nº 36.438|63

Llámase a licitación pública Nº 21|64, para el día 30 del mes de enero de 1964, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Centro de Endocrinología, y durante el año 1964.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º, piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: útiles y aparatos para laboratorio; agujas para inyecciones; agujas p/suturas; balones de vidrio; bisturíes; cubre objetos; embudos de vidrio; frascos Kitasato; frascos Erlenmeyer; guantes de goma; jeringas de vidrio; pinzas; pipetas; centrífugas; fresas; tijeras para cirugía; aparato de Wabueg; aparato aspirador; estufa p|secado; etc; etc.

Buenos Aires, 23 de enero de 1964. — El Director General de Administración.

e.23|1 Nº 1.699 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.699 v.27|1|64

HOSPITAL DE NIÑOS DE CATAMARCA

Llámase a licitación pública Nº 3|964 para el día 24 de enero de 1964, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que al final se detallan, con destino al Hospital de Niños de Catamarca durante el ejercicio 1963|64.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Hospital, ubicado en Boulevard Urquiza Nº 1050, de la Ciudad de Catamarca, debiendo dirigirse para pliegos e informes al mencionado Establecimiento o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: Carne, Leche y Pan. — El Secretario Administrativo.

e.22|1 Nº 1.671 v.24|1|64

HOSPITAL DE NIÑOS DE CATAMARCA

Llámase a licitación pública Nº 2|64, para el día 3 de febrero de 1964, a las 11.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Niños de Catamarca y durante el año 1964.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado establecimiento, sito en Avda. Urquiza Nº 1050, de la ciudad de Catamarca, debiendo dirigirse para pliegos o informes a la mencionada repartición o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Departamento de Contrataciones), Paseo Colón Nº 329, piso 8º, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: Medicamentos. — Catamarca, enero 9 de 1964. — El Secretario Administrativo.

e.22|1. Nº 1.672 v.24|1|64

HOSPITAL DE ZONA EN VERA (JOBSON - VERA)

Llámase a licitación pública Nº 1, para el día 29 de enero de 1964, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital de Zona en Vera (Jobson-Vera), durante el año 1964.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Oficina de Contrataciones, Delegación Sanitaria Federal Santa Fe, San Martín 1725, debiendo dirigirse para Pliego e informes a la citada Sección y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón Nº 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Productos Químicos y Farmacéuticos — Secretaría Administrativa, Of. Contrataciones. — Santa Fe, enero 13 de 1964.

e.22|1 Nº 1.673 v.24|1|64

DIRECCION DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES
Expediente Nº 00088|64

Llámase a licitación pública Nº 22|64, para el día 5 del mes de febrero de 1964, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Enfermedades Transmisibles, y durante el año 1964.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas— Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: adquisición de 3.000.000 (tres millones) de dosis de vacuna Antipoliomielítica Oral Sabin, trivalente.

Buenos Aires, 15 de enero de 1964. — El Director Gral. de Administración.

e.15|1 Nº 1.506 v.17|1|64
e.20|1 Nº 1.506 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.506 v.28|1|64

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

LICITACION PUBLICA Nº 1/64

Postergación

La licitación del rubro, cuya apertura debía efectuarse el día 10 de enero ppdo., se posterga para el día 28 de febrero del año en curso, a las 10 horas.

Objeto: Adquisición de papelería y paños de goma para máquina Rotaprint para stock de la División Economato.

Apertura y lectura de las propuestas, el 28 de febrero, a las 10 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras de esa Repartición, 2º piso, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

e.22|1 Nº 1.675 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.675 v.31|1|64
e.3|2 Nº 1.675 v.4|2|64

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EMPRESARIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 5/64, para el día 3 de febrero de 1964, a las 13 horas, para el traslado del mobiliario, a efectuarse desde Bmé. Mitre 2241 a Carlos Pellegrini 53. Para más detalles e informes dirigirse a la Caja Nacional de Previsión para Empresarios, Bmé. Mitre 2241, 8º piso, División Compras, de lunes a viernes de 12.30 a 19 horas.

e.22|1 Nº 1.674 v.24|1|64

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a licitación pública Nº 3.762 hasta el día 5 de febrero de 1964, a las 15 horas, para la provisión de: Linternas para señales marítimas y repuestos varios.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal. 12.30 a 17 horas. — Pliego: $ 300, m|n.

e.15|1 Nº 1.509 v.17|1|64
e.20|1 Nº 1.509 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.509 v.28|1|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 254|64, hasta el día 12 de febrero de 1964, a las 16 y 30 horas, para la ejecución de la ampliación y modificación del actual galpón de recepción camiones del Elevador Terminal de Puerto Nuevo Unidad I (Buenos Aires) a realizarse por el sistema de "ajustes alzado". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de julio Nº 1925, piso 12º, Buenos Aires. — Consultas: en el lugar indicado. — Pliego $ 500,00 m|n. — Presupuesto Oficial: $ 1.732.145, m|n. — Importe de la garantía pesos 17.321,45 m|n.

e.20|1-Nº 1.611 v.24|1|64
e.27|1-Nº 1.611 v.31|1|64
e.3|2-Nº 1.611 v.7|2|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la provisión con montaje e instalaciones completas de viviendas para técnicos residentes en distintos sitios de la Patagonia, Jurisdicción del 20º Distrito, Viedma y 23º Distrito, Comandante Piedrabuena. — $ 6.000.000. — Presentación de propuestas: 9 de marzo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.23|1 Nº 1.700 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.700 v.31|1|64
e.3|2 Nº 1.700 v.7|2|64
e.12|2 Nº 1.700 v.14|2|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de una alcantarilla Z. 1,000 modificada en Km. 587,940 de la Ruta 40, tramo Nonogasta-Chilecito, provincia de La Rioja, $ 1.661.697,30. Plazo de ejecución: 4 meses. — Presentación propuestas: 20 de febrero a las 11 horas, en la Sede del 8º Distrito, Av. Ortiz de Ocampo 1310, La Rioja. Los pliegos pueden ser consultados o adquiridos, además, en la División Licitaciones y Contratos, Av. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal.

e.20|1-Nº 1.610 v.24|1|64
e.27|1-Nº 1.610 v.31|1|64
e.3|2-Nº 1.610 v.7|2|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente: 30.480|1960

Licitación Pública

Ladrillos químicos, rectangulares y a cuchillas y caracoles o spiral-ring. — 16|3|1964, a las 15. — Apertura y pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal).

e.15|1 Nº 1.508 v.17|1|64
e.20|1 Nº 1.508 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.508 v.28|1|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Expediente 40134|63

Construcción obras de refuerzo red distribuidora de la ciudad de San Isidro (Buenos Aires). — 27|2|1964 a las 15. — Pliegos: Charcas 1840 (Capital) y distrito San Isidro. — Apertura: Charcas 1840 (Capital). — Depósito de garantía: $ 142.000 m|n.

e.9|1-Nº 1.319-v.10|1|64
e.13|1 Nº 1.319 v.17|1|64
e.20|1 Nº 1.319 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.319 v.29|1|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

D. N. A.

DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 527-0, hasta el día 17 de febrero de 1964, a las 17 horas, para la construcción por "ajuste alzado", de una marquesina sobre la galería del 2º piso del patio principal de la Casa de Gobierno, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: pesos 1.570.000, m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Precio documentación: $ 300, m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e.15|1 Nº 1.507 v.17|1|64
e.20|1 Nº 1.507 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.507 v.31|1|64
e.3|2 Nº 1.507 v.4|2|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Dirección Adjunta de Proyectos

Llámase a licitación pública Nº 525-O, hasta el día 12 de febrero de 1964, a las 17 horas, para la provisión e instalación de calderas a vapor y máquinas afines para cocina, por "ajuste alzado", en el edificio del Policlínico Regional, sito en la ciudad de San Juan. — Presupuesto Oficial: $ 3,920.000,00 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en la Conducción San Juan, calle Santa Fe Nº 169 (Oeste), San Juan, hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura. — Precio documentación: $ 70,00 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.13|1-Nº 1.374-v.17|1|64
e.20|1-Nº 1.374v.24|1|64
e.27|1-Nº 1.374-v.31|1|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Dirección Adjunta de Proyectos

Llámase a Licitación Pública número 524-O, hasta el día 6 de febrero de 1964 a las 17 horas, para la reparación, blanqueo y pintura, por "ajuste alzado" y "unidad de medida" de la Escuela Nacional de Comercio Nº 21, ubicada en la Avda. Juan de Garay Nº 3046, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 660.000, m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones Avda. 9 de julio Nº 1925 — piso 20º — Capital Federal. — Precio documentación: $ 100.00 m|n. — Pago de la misma — Intervención Tesorería piso 1º de 13 a 17 horas.

e.7|1-Nº 1.252 v.10|1|64
e.13|1-Nº 1.252 v.17|1|64
20|1-Nº 1|252 v.24|1|64
e.27|1-Nº 1.252 v.27|1|64

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 17|964

Llámase a licitación pública para adquirir "Fleco de seda para cortina, fleco para toldo, etc.".

Las propuestas serán recibidas hasta el 30 de enero de 1964, a las 16,30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 23 de enero de 1964. — Dirección General de Administración.

e.22|1 Nº 1.701 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.701 v.27|1|64

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 16|964

Llámase a licitación pública para adquirir "Cubiertas".

Las propuestas serán recibidas hasta el 18 de febrero de 1964, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 23 de enero de 1964. — Dirección General de Administración.

e.23|1 Nº 1.702 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.702 v.31|1|64
e.3|2 Nº 1.702 v.5|2|64

Secretaría del Transporte

E. F. E. A.

FERROCARRIL GRAL. URQUIZA

Apertura el 4|2|64: Lic. Privada Nº 3777. — Hora: 8,00: Portazapatos de freno, de acero moldeado, para vagones. (Kgs. 2.800). — Pliego, $ 100.—.

Apertura el 4|2|64: Lic. Pública Nº 926-C. Hora 8,30: Acero dulce perfil "U" normal de 10 x 90 x 260 mm. Nº 26. (Kgs. 40.000). — Pliego $ 60.—.

Apertura el 5|2|64: Lic. Pública Nº 927 - C. Hora: 8,00: 3.000 tubos de acero sin costura p|calefacción calderas locomotoras. — Pliego: $ 60.—.

Informes y pliegos: Departamento Suministros, Estación F. Lacroze, 5to. piso, Capital, días hábiles de 8,30 a 11,30 horas.

e.20|1-Nº 1.619-v.24|1|64

FERROCARRIL GRAL. BELGRANO

(Dpto. V. y Obras)

Licitación Pública

Llámase a licitación pública para efectuar los trabajos de soldadura de rieles por el procedimiento aluminotérmico a fusión, a realizar en el lugar bajo tráfico, incluso trabajos complementarios, en el sector de Km. 725|550 a 753|550 de la línea C. 3 de Añatuya a Puerto Vilelas de la Provincia de Chaco. — La apertura de las propuestas se realizará en la Of. de Licitaciones de la Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, Capital, a las 10 horas del día 19 de febrero de 1964. — El Pliego de Condiciones, puede consultarse en las Ofs. del Distrito Vía y Obras Resistencia, calle Carlos Pellegrini 802 de esta Ciudad y en la Of. Nº 431 de esta Gerencia, de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

Precio del Pliego: $ 500,00 m|n. — La Gerencia.

e.20|1-Nº 1.616-v.24|1|64

FERROCARRIL GRAL. BELGRANO

Departamento Almacenes

División Adquisiciones

Licitaciones Públicas

25 de Febrero 1964, a las 9 hs.: 163.000 Kgrs. pinturas y esmaltes al aceite O. C. 5|63 Ax. 6.

25 de Febrero 1964 a las 10 hs.: 100.000 kgrs. estopa para caja de engrase O.C. 24|63 Ax. 8. Consulta y retiro de pliegos en Of. Licitaciones (Local Nº 25), Avda. Maipú Nº 4. Capital Federal, de 8 a 12 hs. — La Gerencia.

e.20|1-Nº 1.617-v.24|1|64
e.27|1-Nº 1.617-v.31|1|64

FERROCARIL D. F. SARMIENTO

Departamento Suministros

Exptc.: M.64/16

Llama a licitación pública para la provisión de: Ganchos, barras, etc., de tracción. Apertura 17|2|64, 9 horas.

Pliego $ 50. Dibujos $ 20 c/u. Especificaciones $ 20 c/u. Total: $ 210 m|n.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.22|1 Nº 1.676 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.676 v.31|1|64
e.3|2 Nº 1.676 v.4|2|64

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

E. F. E. A.

Llámase a Licitación Pública 0.63|29, Fecha de apertura prorrogada para el día 20 de marzo de 1964 a las 11 horas.

Sistema de radio enlace transistorizados P. T. M. para interconexión de centrales telefónicas automáticas, sistema paso a paso.

Pliegos m$n. 2.000.—.

Bmé. Mitre 2815, 2º piso.

e.20|1-Nº 1.620-v.24|1|64
e.27|1-Nº 1.620-v.31|1|64

E. F. E. A.

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitaciones

Pvda. G. 2821: Herbicida para destrucción de pasto, pliego m$n. 100.—, ap. 29|1|64. — 10 hs. G. 2.822: Acero especial para cementación, pliego m$n. 100.—, ap. 30|1|64, 9 hs. — G. 2823: Burletes de goma, pliego m$n. 50.—, ap. 30|1|64, 10 hs. — G.2529|A: Electrodos en varillas, pliego m$n. 50.—, ap. 31|1|64, 9 hs. — G. 2611|A: Globos de vidrio, pliego m$n. 50. ap. 31|1|64, 10 horas. — G. 2697|A: Lámparas eléctricas incandescentes, pliego s|cargo, ap. 3|2|64, 11 hs. — F. 6156: Bulones de acero dulce galvanizado con tuerca, pliego m$n. 50., ap. 4|2|64, 11 hs. — F. 6157: Placas, chavetas, suplementos y pernos para vagones, pliego, m$n. 150.—, ap. 5|2|64, 9 hs. — F. 6158: Accesorios para gatos a tornillo, pliego m$n. 150.— ap. 5|2|64, 10 hs. — F. 6159: Escuadras verticales para caños de cambio, pliego m$n. 100.—. Ap. 5|2|64, 11 hs. — Pública F.6160: Barras de pasador para señalización electroneumática, pliego m$n. 200.—, ap. 6|2|64, 9 hs. — Licit. Pvda. G. 1. 6161: Filtros de combustible y fieltros para locs. Cockerill Ougree, pliego m$n. 100.—, ap. 7|2|64, 9 hs. Alternativa: Material a Importar en condición F.O.B. libre a bordo Puerto de Embarque.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los almacenes R. de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas munidos de Documentos de Identidad.

e.20|1-Nº 1.618-v.24|1|64

E. F. E. A.

FERROCARRIL GENERAL ROCA

LICITACIONES PUBLICAS

G.2531|B: Acero dulce Gdo. en chapas, pliego m$n. 200, ap. 3|2|64, 9 hs. — G.2819: Elementos para baterías pliego m$n. 400. ap. 3|2|64, 10 hs — F.6154: Anclas de vía, pliego m$n. 200, ap. 4|2|64. 9 hs. — F.6155: Repuestos para serpentinas de recalentadores, pliego m$n. 200, ap. 4|2|64, 10 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas munidos de Documentos de Identidad.

e. 16|1 — Nº 1.543 — v. 17|1|64
e. 20|1 — Nº 1.543 — v. 24|1|64
e. 27|1 — Nº 1.543 — v. 29|1|64

FERROCARRIL GRAL. BME. MITRE

E.F.E.A.

Licitación pública Nº 48|64, apertura 17|2|64, 9 hs., adquisición 185.050 bulones de acero. — Consulta y Retiro de Pliego: En Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, oficina 15, planta baja, días hábiles de 9 a 12 horas. — En Rosario, Distrito Almacenes, Avenida Alberdi y Las Heras, Portón Nº 2, de 9 a 11 horas.

e.23|1 Nº 1.703 v.24|1|64
e.27|1 Nº 1.703 v.31|1|64
e.3|2 Nº 1.703 v.5|2|64

FERROCARRIL Gral. Bmé MITRE

Licitación Pública Nº 47|64, apertura 12|2|64, hora 9, adquisición 90 000 silletas de hierro maleable fundido para riel. — Consulta y retiro de pliegos: En Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, oficina 15, planta baja, días hábiles de 9 a 12 hs. En Rosario: Distrito Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 2, de 9 a 11 horas.

e.17|1-Nº 1.574-v.17|1|64
e.20|1-Nº 1.574-v.24|1|64
e.27|1-Nº 1.574-v.30|1|64

PODER JUDICIAL

Dirección Administrativa y Contable

Llámase a Licitación Pública Nº 19/64, para el día 3 de febrero de 1964, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "350 cajas de azúcar en pancitos", destinadas al consumo de diversos Organismos dependientes del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.22|1 Nº 1.677 v.24|1|64

Dirección Administrativa y Contable

Llámase a Licitación Pública Nº 25 964, para el día 4 de febrero de 1964 a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "materiales para tapicería", destinados al uso de diversos Organismos del Poder Judicial.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.22|1 Nº 1.678 v.24|1|64

Dirección Administrativa y Contable

Llámase a Licitación Pública Nº 24/964, para el día 3 de febrero de 1964, a las 11 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "maderas", destinadas al uso de diversos Organismos del Poder Judicial.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.22|1 Nº 1.679 v.24|1|64